
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	36
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	52
LICITACIONES	pág.	53
COLEGIACIONES	pág.	69
TRANSFERENCIAS	pág.	69
CONVOCATORIAS	pág.	71
SOCIEDADES	pág.	78
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	88
VARIOS	pág.	89

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 486-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02195097-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Daniel Rodolfo ADREANI en el cargo de Director de Operaciones, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se propicia aceptar la renuncia de Diego Alejandro DEL ROIO al cargo de Director de Operaciones dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de febrero de 2021, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 202/2017, y ratificado posteriormente por Decreto N° 31/2020, a quien se limita su reserva de cargo oportunamente dispuesta.

Que asimismo, se impulsa la designación de Daniel Rodolfo ADREANI, a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Director de Operaciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el agente reserva su cargo de revista en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4- 0622-IV-1, Técnico Informático "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el agente DEL ROIO no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de febrero de 2021, la renuncia de Diego Alejandro DEL ROIO (DNI N° 21.968.975 - Clase 1971), en el cargo de Director de Operaciones dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital, quien fuera designado mediante Decreto N° 202/2017 E, y ratificado posteriormente por Decreto N° 31/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de febrero de 2021, la reserva de cargo oportunamente dispuesta mediante Decreto N° 202/17 E, del agente Diego Alejandro ROIO (DNI N° 21.968.975 - Clase 1971), quien deberá reintegrarse a su cargo de revista, correspondiente al Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0421-I-A, Radioperador "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en razón de haber renunciado al cargo que desempeñara como Director de Operaciones dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, a partir del 1° de febrero de 2021, a Daniel Rodolfo ADREANI (DNI N° 21.736.409, Clase 1969), en el cargo de Director de Operaciones de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de febrero de 2021, el cargo de revista de Daniel Rodolfo ADREANI (DNI N° 21.736.409, Clase 1969), en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0622-IV-1, Técnico Informático "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 489-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00999103-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de German Federico VEGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de German Federico VEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Soledad BALDOVINO, concretada mediante la Resolución N° 800/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a German Federico VEGA (D.N.I. 36.683.404 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 491-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15597182-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Hugo Orlando CONSTANCIO en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Hugo Orlando CONSTANCIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA**

**DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Hugo Orlando CONSTANCIO (D.N.I. 27.624.550 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 492-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08149001-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina Giselle PORTILLO en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Georgina Giselle PORTILLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA**

**DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Georgina Giselle PORTILLO (D.N.I. 33.155.939 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A. 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 496-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26963162-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Doris Andrea IRACHET en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Doris Andrea IRACHET en el cargo de Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de Treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 23 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela María SALINAS, concretado mediante Resolución N° 1074/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Abogada - Treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Doris Andrea IRACHET (D.N.I. 18.050.772 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 500-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-16650781-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Alejandra BECERRA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariela Alejandra BECERRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Mariela Alejandra BECERRA (D.N.I. 29.307.067 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 502-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13949853-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura MUSSINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ana Laura MUSSINI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA**

**DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ana Laura MUSSINI (D.N.I. 36.763.590 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Mucamo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 503-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15110273-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad CALVO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Soledad CALVO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Alicia AUZEJO, concretado mediante Resolución N° 353/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Natalia Soledad CALVO (D.N.I. 32.814.714 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 3- Grado XI- Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama)- Código 1-0036-XI-3cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0016- Subprograma: 002- Actividad: 11- Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Partida Principal 1- Parcial 0- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 504-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16350203-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mario VARGAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mario VARGAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporada en la partida presupuestaria correspondiente por Decreto N° 712/15 y vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Mario VARGAS (D.N.I. 26.757.843 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Mario VARGAS (D.N.I. 26.757.843 - Clase 1978) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 505-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15132081-GDEBA-HZGASRMSALGP y el expediente N° 2929-7575/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Paola Andrea SANCHEZ, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología- treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1° de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Paola Andrea SANCHEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Andrea SANCHEZ (D.N.I. 25.224.102- Clase 1976), como Médica- Especialidad: Ginecología- treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1091/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Andrea SANCHEZ (D.N.I. 25.224.102- Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica- Especialidad: Ginecología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "San Vicente de Paul" de Chascomús.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 004- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 506-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14658662-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Olga Beatriz RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Olga Beatriz RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Olga Beatriz RODRIGUEZ (D.N.I. 16.847.827 - Clase 1964) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 507-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17177032-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia Soledad PAJON en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Soledad PAJON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Laura BURGOS, concretado mediante Resolución N° 308/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2018, en el marco de

lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Natalia Soledad PAJON (D.N.I. 28.479.159 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 509-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17196611-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Pilar SADI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María del Pilar SADI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1° de julio del 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julia María BENGARDINI, concretada mediante Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a María del Pilar SADI (D.N.I. 31.936.174- Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter previsual y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de julio del 2018, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del DecretoLey N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 511-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09319927-GDEBA-HLNSCMSALGP y el expediente N° 2998-710/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Adrián de la TORRE, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 28 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Adrián de la TORRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adrián de la TORRE (D.N.I. 17.393.528 - Clase 1965), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3244/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adrián de la TORRE (D.N.I. 17.393.528 - Clase 1965), para desempeñar el cargo

de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Santa Francisca Romana" de Arrecifes.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 512-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05882084-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP y el expediente N° 2968-2281/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Leonardo Ariel TOSOLINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 28 octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Leonardo Ariel TOSOLINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo Ariel TOSOLINI (D.N.I. 28.421.189 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3093/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Ariel TOSOLINI (D.N.I. 28.421.189 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer".

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 513-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-17437034-GDEBA-DPTLAMSALGP y el expediente Nº 2976-193/15 obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Melisa Valeria COSTILLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Melisa Valeria COSTILLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa Valeria COSTILLA (D.N.I.29.368.465 - Clase 1982), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 Nº 2180/13 - Anexo 1 - Planilla 2.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa Valeria COSTILLA (D.N.I. 29.368.465 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2014, Melisa Valeria COSTILLA (D.N.I. 29.368.465 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 515-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-21428487-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente Nº 2991-474/18, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Macarena ILARREGUI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena ILARREGUI en el cargo de Médica Asistente Interina, en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1º de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía ESPIÑO, concretada mediante Resolución Nº 829/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Macarena ILARREGUI (D.N.I. 32.947.095 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 516-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25716954-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Noelia Rosana GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Rosana GARCIA en el cargo Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Viviana ZIBECCHI, concretada mediante Resolución N° 1670/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Noelia Rosana GARCIA (D.N.I. 32.502.840 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a partir del 27 de agosto de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad que desempeña es considerado insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 517-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05970012-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de María Clarisa BAROLIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clarisa BAROLIN en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Soledad ROSALES, concretado mediante Resolución N° 173/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Clarisa BAROLIN (D.N.I. 21.119.271 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, la profesional menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 519-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14173814-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Rubén RISTA, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 18 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Lucas Rubén RISTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Rubén RISTA (D.N.I. 27.461.656 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1063/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Rubén RISTA (D.N.I. 27.461.656 - Clase 1979) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 18 de octubre de 2019, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 521-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-20152250-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Leandro GUAGLIARDO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leandro GUAGLIARDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Leandro GUAGLIARDO (D.N.I.

35.610.071 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 522-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17369433-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de María del Rosario DEBANDI, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María del Rosario DEBANDI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Susana GIMENEZ, concretado mediante la Resolución N° 191/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María del Rosario DEBANDI (D.N.I. 33.046.514 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 23 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 524-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17177085-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de José Alberto ELIAS en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de José Alberto ELIAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Natalia Laura ETCHEVERRY IBARRA, concretado mediante Resolución N° 357/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a José Alberto ELIAS (D.N.I. 28.013.023 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0000-XVI-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de febrero de 2018, el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N°

600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 525-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17108822-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexis Nicolás REYNOSO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alexis Nicolás REYNOSO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Asunción Rosario RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 226/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Alexis Nicolás REYNOSO (D.N.I. 38.660.902 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 527-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21168094-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Camila Johana RECOFSKY en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, "Unidad De Pronta Atención 6" (U.P.A 6 - 24 Horas)- Los Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Johana RECOFSKY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, "Unidad De Pronta Atención 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Haidee Mabel BERNAT, concretada mediante Resolución N° 868/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Johana RECOFSKY (D.N.I. 39.548.779 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, "Unidad De Pronta

Atención 6" (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 528-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-1692260-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Alejandra D'ORTONA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 19 de Octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de Octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Natalia Alejandra D'ORTONA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de Octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Alejandra D'ORTONA (D.N.I. 26.565.895 - Clase 1978), como Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de Octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Alejandra D'ORTONA (D.N.I. 26.565.895 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 243-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-02447749-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia de Silvia Florencia PATTI al cargo de Directora de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, y la designación en su reemplazo de Dalina Constanza CITATI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en orden 3 del EX-2021-02187008-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, fusionado al referido precedentemente, obra la renuncia presentada por Silvia Florencia PATTI al cargo de Directora de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional, a partir del 1° de febrero de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-109-GDEBA-MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que obra en autos la renuncia presentada por la agente CITATI al cargo de Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado en la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, a partir del 1° de febrero de 2021, cuya designación fuera instrumentada mediante RESOC-2020-161-GDEBA-MJGM;

Que el Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura impulsa la designación de la Abogada Dalina Constanza CITATI, a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Directora de Coordinación de Monitoreo Interjurisdiccional de la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, reuniendo la misma las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de febrero de 2021, la renuncia presentada por la Ingeniera Industrial Silvia Florencia PATTI (DNI N° 25.316.691, Clase 1976), al cargo de Directora de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-109- GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto Ordenado N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de febrero de 2021, la renuncia presentada por Dalina Constanza CITATI (DNI N° 29.064.462, Clase 1981), al cargo de Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, en la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, cuya designación fuera instrumentada mediante RESOC-2020-161-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto Ordenado N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de febrero de 2021, a Dalina Constanza CITATI, cuyos datos personales se consignan en el artículo precedente, en el cargo de Directora de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar, incorporar al SINDMA y comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a las agentes involucradas. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 252-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00880877-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Arenales, las leyes N° 13.927 y N° 15.164, los Decretos N° 532/09, DECTO-2018-1350-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Arenales, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, y los Decretos N° 532/09 y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA ;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de General Arenales, representada por la señora Intendente Dra. Érica Silvana REVILLA; que agregado como CONVE-2021-00895778-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-00895778-GDEBA-
DPYSPVMIYSPGP

c73ea005b453f20765d0473ad45801b36788be8c16a2069e79fb22e8d1cc672a Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 127-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-16674710-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual en esta instancia la Dirección General de Administración gestiona la autorización y aprobación del uso de la ampliación estipulada, en un setenta y nueve por ciento (79%) en la Orden de Compra N° 60-1363-OC20 generada por Proceso N° 60-0138-PAB20, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de Ampliación N° 60-0041-AMP21, a favor de la firma 4R SOLUCIONES S.R.L. para la ampliación del desarrollo de la aplicación móvil, el módulo de Convocatorias y Votaciones, referente al Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dictaron la RESO-2020-566-GDEBA-MPCEITGP, por la cual se autorizó el llamado, la RESO-2020-592-GDEBA-MPCEITGP y la modificatoria RESO-2020-642-GDEBA-MPCEITGP, por la que se adjudicó el Proceso de Compra 60-0138-PAB20 para la contratación del referido servicio, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC",

Que en el orden 143 obra NO-2021-01550996-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal solicitando arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la ampliación del desarrollo de la aplicación móvil referente al Programa de Gestión "ReCreo", creada mediante el proceso de contratación llevado adelante bajo el EX-2020-16674710-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, que tiene como objetivo incentivar la participación de los y las bonaerenses, a través de actividades que promuevan la formación, promoción y producción para el desarrollo de su identidad y un espacio para que los Ministerios amplifiquen las actividades que fomenten y aporten a las políticas definidas en el marco de "ReCreo";

Que la referida plataforma informática brinda contenido para el turismo y la cultura, y contribuye al fortalecimiento de las políticas públicas de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires en rubros que se encuentran afectados, significativamente, por la pandemia COVID-19;

Que, ante la necesidad de ampliar la aplicación móvil en cuestión, la que aportará una funcionalidad que fomente la convocatoria y la participación de los y las bonaerenses en la selección de ganadores mediante un sistema de votación o la participación de un jurado para que evalúe de manera detallada las propuestas presentadas, se solicita el desarrollo de un módulo de Convocatorias y Votaciones, que se describe en los informes gráficos de orden 144 (IF-2021-01550822-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y orden 145 (IF-2021-01694670-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITG);

Que la Dirección General de Administración, en orden 146, detalla los beneficios de efectuar la ampliación del desarrollo de la aplicación móvil y, en orden 159, promueve la presente medida;

Que la Delegación I de la Dirección de Informática informa, a orden 147, los motivos por los cuales no le resulta posible realizar el desarrollo de la aplicación referida;

Que, en el orden 148, mediante IF-2021-02567883-GDEBA-DPSITMJGM se expide en materia de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio d Jefatura de Gabinete de Ministros prestando su conformidad a la continuidad de la gestión que se propicia;

Que se acompaña en orden 149 la Solicitud de Conformidad de Ampliación de la App ReCreo como IF-2021-04408296-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP y su Conformidad en orden 150 como IF-2021-04408542-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II adjunta la afectación del compromiso como IF-2021-05262224-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP (orden 157);

Que se confirma como único oferente a la firma 4R SOLUCIONES S.R.L. siendo la única oferta válida en virtud de las constancias que obran en el expediente;

Que dicha contratación se realiza en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Ampliación N° 60-0041-AMP21;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorias, y por lo normado en el artículo 29 de la nueva Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la delegación correspondiente de la Dirección de Contabilidad y Servicio Generales a efectuar la ampliación en un setenta y nueve por ciento (79%) en la Orden de Compra N° 60- 1363-OC20 generada por Proceso N° 60-0138-PAB20, aprobado por RESO-2020-566-GDEBA-MPCEITGP y adjudicado mediante RESO-2020-592-GDEBA-MPCEITGP y modificatoria RESO-2020-642-GDEBA-MPCEITGP, correspondiente a la ampliación del desarrollo de la

aplicación móvil, en el desarrollo de un módulo de Convocatorias y Votaciones referente Programa de Gestión Cultural "ReCreo", con número de Ampliación N° 60-0041-AMP21 en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", a favor de la firma 4R SOLUCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71206341-2) por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$1.708.770), según las constancias que se adjuntan en los informes IF-2021-04408542-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, IF-2021-04408296-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP e IF-2021-05262224-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al SINDMA. Pasar a l Delegación correspondiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, para la prosecución de su trámite.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 128-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02398076-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la readecuación en la asignación de módulos mensuales, de María Clara BECERRA, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-565-GDEBA-MPCEITGP, se designó a la nombrada a partir del 1º de agosto de 2020, como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Políticas Culturales;

Que en orden 2, el Subsecretario solicita se incremente la cantidad de módulos mensuales asignados a BECERRA, proponiendo que a partir del 1º de febrero de 2021, se le asigne la cantidad de dos mil quinientos setenta y seis (2576) módulos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar la asignación de módulos, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1º de febrero de 2021, a María Clara BECERRA (D.N.I. N° 29.229.708, Clase 1981), quien revista como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Políticas Culturales y asignar a los fines remunerativos la cantidad de dos mil quinientos setenta y seis (2576) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 132-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25634022-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la realización del "1º Congreso y Parlamento Virtual del Folklore de América", organizado por COFFAR - Consejo Federal del Folklore de Argentina- y COFPAR -Consejo del Folklore de Paraguay-, dentro de las actividades que lleva a cabo COFAM- Consejo del Folklore de América para la revalorización del Patrimonio Cultural Americano, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realizó en el marco de la consigna "Trabajando en la cultura y en su preservación, se generan soluciones en los tiempos de pandemia", en consonancia con las nuevas situaciones que estamos viviendo y realizando un análisis situacional a través del impacto que ha producido el COVID-19 en el entorno social, educacional y cultural;

Que en ese sentido, surge la necesidad de establecer un sistema de desarrollo de actividades culturales que minimice las consecuencias que la pandemia ha generado en nuestra sociedad, buscando un equilibrio entre la industria cultural y la preservación del patrimonio tangible e intangible;

Que durante el congreso se desarrollaron presentaciones y participaciones de destacados investigadores y talleristas mediante video-conferencia en diversas plataformas virtuales;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164,

del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º de Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO
N° 272/17 E MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la realización del "1º Congreso y Parlamento Virtual del Folklore de América", organizado por COFFAR -Consejo del Folklore de Argentina- y COFPAR -Consejo del Folklore de Paraguay-, dentro de las actividades que lleva a cabo COFAM -Consejo del Folklore de América- para la revalorización del Patrimonio Cultural Americano, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 133-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00240259-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la edición del libro titulado "Recuerdos Históricos e Intendentes del antiguo Morón", cuyo autor es el señor Antonio CAPPELLANO, y

CONSIDERANDO:

Que esta obra recorre la historia de un emblemático distrito bonaerense como es Morón, las personalidades que trabajaron incansablemente por el progreso del mismo y los acontecimientos principales que tuvieron repercusión tanto a nivel local como nacional;

Que el autor logró recopilar y sistematizar de manera magistral todos los hechos históricos y dato relevantes del partido de Morón, dando como resultado un trabajo de gran importancia para nuestro acervo cultural;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, encuentran oportuna y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º de Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO
N° 272/17 E MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la edición del libro titulado "Recuerdos Históricos e Intendentes del antiguo Morón", cuyo autor es el señor Antonio CAPPELLANO, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 22-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25565708-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia aprobar el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA", celebrado entre la Universidad Nacional de Hurlingham y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Hurlingham es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, creada por Ley Nacional N° 27.016, cuya misión es contribuir al desarrollo local y nacional, a través de la producción y la distribución equitativa de conocimientos e innovaciones científico-

tecnológicas, con un fuerte compromiso con la formación de excelencia y la inclusión al servicio del acceso, la permanencia y la promoción de sus estudiantes;

Que la mencionada institución educativa tiene como objetivo específico desarrollar una política editorial y bibliotecológica que contribuya a la excelencia académica;

Que el cumplimiento de los objetivos incluidos en su Estatuto requiere como acción específica la impresión de publicaciones en papel (libros, revistas, etc.) o en diferentes formatos digitales, e incluso material de apoyo para la publicidad y difusión de sus actividades sustantivas;

Que conforme el Decreto-Ley N° 8720/77 y modificatorios, la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado tiene a su cargo la realización de los trabajos de impresión y encuadernación para la Administración Pública Provincial, como así también para organismos nacionales, siendo estos servicios remunerados conforme el Decreto N° 3319/95 y modificatorios;

Que, a los efectos de contar con la prestación de los servicios de impresión y digitalización de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Secretaría General, se celebró entre ambas partes, el 4 de marzo de 2021, un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica;

Que, conforme dicho Convenio, la Secretaría, a través de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, presupuestará los trabajos de producción gráfica y/o digitalización, a solicitud de la Universidad Nacional de Hurlingham y, luego de la aprobación del monto presupuestado, producirá los trabajos en los diferentes formatos para los que se encuentra tecnológicamente habilitada y especializada, con los detalles técnicos que se requieran, y conforme los valores y precios establecidos por la legislación vigente;

Que, en tal sentido, la Universidad Nacional de Hurlingham como contraprestación se obliga al pago de los servicios brindados y trabajos efectuados por la mencionada Dirección Provincial;

Que el presente Convenio Marco no implica compromiso previo de carácter económico o financiero, ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes, y que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el mismo las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias y, por lo tanto, asumirán, particularmente, las consiguientes responsabilidades;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 inciso 5) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA" celebrado con la Universidad Nacional de Hurlingham, que como Anexo Único (CONVE-2021-05277194-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

CONVE-2021- 05277194-GDEBA-
DROFISGG

3973676f40c7daa80dcb06c96f0de3fb2ffb0f4a0b5c025e454b012088dc7159 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 25-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO la RESO-2021-51-GDEBA-SSFIMHYFGP por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión Letras del Tesoro por Suscripción Directa para el Ejercicio 2021, las Leyes N° 13767, N° 15225 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, las RESO-2021-5-GDEBA-TGP y RESO-2021-41-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de Pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2021-5-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2021-6-GDEBA-TGP y RESO-2021-18-GDEBA-TGP se emitieron los primeros dos tramos del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos veintitrés mil ochocientos cincuenta y cuatro millones cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta (VN \$23.854.054.830);

Que por RESO-2021-8-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos cuatro mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos quince mil diecisiete (VN \$4.282.615.017);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos diecinueve mil quinientos setenta y un millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos trece (VN \$19.571.439.813);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2020-41-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021 en el marco de los artículos 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que, entre las condiciones generales del Programa, el artículo 1° inciso i) de la RESO-2021-5-GDEBA-TGP establece que el régimen de colocación podrá realizarse mediante Licitación pública, suscripción directa, o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado;

Que por ello, mediante la RESO-2021-51-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro mediante el mecanismo de Suscripción Directa de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518);

Que en el artículo 2° de la RESO-2021-51-GDEBA-SSFIMHYFGP se aprueba el modelo de “Contrato de suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos setenta y siete (277) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021”;

Que conforme al artículo 3° se autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a aprobar y/o suscribir el contrato a ser suscripto conforme el modelo aprobado por el artículo 2°, como así también todo otro documento, certificado, contrato y/o las demás medidas que sean necesarias;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público informó a la Tesorería General de la Provincia el monto suscripto de Letras del Tesoro conforme lo previsto en el artículo 1° de la resolución citada precedentemente, a los efectos de la colocación y liquidación de dicho instrumento;

Que en el artículo 5°, se autorizó a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima;

Que el respectivo Certificado Global de las citadas Letras del Tesoro será depositado en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Emitir “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos setenta y siete (277) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021” por un importe de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos setenta y siete (277) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021”.
- b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- c) Monto: por un Valor Nominal de pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518).
- d) Fecha de suscripción, emisión, y liquidación: 15 de marzo de 2021.
- e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- f) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- h) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos

a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de quinientos (500) puntos básicos.

2) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir del subsiguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán tres (servicios de interés, el primero de ellos, el 25 de junio de 2021; el segundo, el 29 de septiembre de 2021; y el tercero, el 17 de diciembre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

i) Plazo: doscientos setenta y siete (277) días.

j) Vencimiento: 17 de diciembre de 2021.

k) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

l) Régimen de colocación: suscripción directa.

m) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

n) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

ñ) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

o) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

p) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

q) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

r) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

s) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

t) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.

u) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN Nº 67-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-28161199-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-LPR21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de alimento para canes, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 5/8 mediante la cual la Dirección de Cinotécnica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta (\$5.155.980,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-990-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-03704354-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-03704414-GDEBA-DPREMSGP -orden 25/27-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-LPR21 -orden 34-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-LPR20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de alimento para canes, propiciada por la Dirección de Cinotécnica y con destino a la misma, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta (\$5.155.980,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-03853146-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-LPR21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.282.410,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 (\$873.570,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá comunicarse y publicarse en los términos previstos en los artículos 15º y 16º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del bien objeto de la Licitación Privada N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Ariel ALONSO ZAPATA	14.887.839	Dirección de Cinotécnica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar Daniele	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Cinotécnica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-03853146-GDEBA-
DCYCMSSGP

21a69a1126d861bf72c0815d110f5b3f3a4f6ac11429663c6c73f0a36a7088f2 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 70-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-20477659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 13/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-LPR20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de limpieza integral, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 6/14 y 33/34, mediante la cual la Dirección de Planificación Aeroportuaria dependiente de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a distintas dependencias de este Ministerio, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones ciento seis mil setenta y seis (\$7.106.076,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (Anexos II y III), aprobados por Resolución N° 76/19 y N° 328/20 del Contador General de la Provincia respectivamente, y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-LPR20 -orden 54-;

Que mediante DOCFI-2021-00635407-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-00635759-GDEBA-DPREMSGP la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 121/122-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular

-orden 124-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que oportunamente tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-LPR20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de limpieza integral, propiciado por la Dirección de Planificación Aeroportuaria dependiente de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a distintas dependencias de este Ministerio, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) corridos días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones ciento seis mil setenta y seis (\$7.106.076,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (Anexos II y III), aprobados por Resolución N° 76/19 y N° 328/20 del Contador General de la Provincia respectivamente y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-05904392-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 13/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-LPR20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$6.513.903,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 (\$592.173,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse en los términos previstos en el artículo 15º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 13/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-LPR20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Privada N° 13/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-LPR20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos María PIEZKE	22.526.240	Dir. Prov. Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la

unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-05904392-GDEBA-
DCYCGMSGP

c0aa2ca5aa4a9db7b343502111704d61df85cae30d5e33207f9b77ad1a8bcfd0 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 88-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de SIPACH 485938/2021, LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2021 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2020-24509958-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, adquisición de Especiales I Serología, para cubrir las necesidades del Sector de Hemoterapia, para cubrir el periodo del 12/01/2021 a 31/12/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 23

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 32

Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por único oferente y precio admisible; y por mejor precio

Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 36

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTICULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2021.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por único oferente y a la firma: BIODIAGNÓSTICO S.A. los renglones 6 y 7, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$2.723.616,00)

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a las firmas: B.G ANALIZADORES S.A. los renglones 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$6.244.812,00)

ARTICULO 4°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 12/01/2021 al 31/12/2021.

ARTICULO 5°. La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de: BIODIAGNOSTICO S.A. los renglones 6 y 7, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$2.723.616,00); B.G ANALIZADORES S.A. los renglones 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$6.244.812,00)

ARTÍCULO 7°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, código 3.10, partida principal, subprincipal, partida parcial: 2.5.1 por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$8.968.428,00)

ARTÍCULO 8°. El importe total de la presente LICITACIÓN PRIVADA es por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$8.968.428,00)

ARTICULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 134-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de SIPACH 481477/2021, LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2021 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2020-24510018-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, adquisición de Insumos para Hemoterapia, para cubrir las necesidades del Sector de Laboratorio, para cubrir el periodo del 21/01/2021 a 21/07/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el ARTÍCULO 7 incisob) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 8/2021;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 23;
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 32;
Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por único oferente y precio admisible; y por mejor precio;
Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 36;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2021.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por mejor precio a la firma:

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones 22 y 23, por la suma de PESOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO CON 00/100 (\$22.428,00)
- MEDI SISTEM S.R.L. el renglón 25, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$112.558,80)
- NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones 19, 20, 21, 28, 29, 35, 36, 37 y 38, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS CON 00/100 (\$1.967.226,00)
- FELSAN los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (\$223.251,60)
- LABORATORIO GAVAMAX S.A el renglón 24, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$363.000,00)

ARTÍCULO 3° Adjudicar por único oferente y precio admisible a la firma:

- QUÍMICA EROVNE S.A. el renglón 34, por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$20.940,00)
- NIPRO MEDICAL CORPORATION el renglón 26, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$285.762,00)
- FELSAN los renglones 10, 12 y 14, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$334.807,00)

ARTÍCULO 4° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/01/2021 al 21/07/2021. Artículo 4°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones 22 y 23, por la suma de PESOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO CON 00/100 (\$22.428,00)
- MEDI SISTEM S.R.L. el renglón 25, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$112.558,80)
- NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones 19, 20, 21, 28, 29, 35, 36, 37 y 38, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.252.988,00)
- FELSAN los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 (\$558.058,60)
- LABORATORIO GAVAMAX S.A. el renglón 24, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$363.000,00) QUIMICA EROVNE S.A. el renglón 34, por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$20.940,00)

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, código 3.10, partida principal, subprincipal, partida parcial: 2 por la suma de por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$3.329.973,40)

ARTÍCULO 7°: El importe total de la presente LICITACIÓN PRIVADA es por la suma de por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$3.329.973,40)

ARTÍCULO 8º Regístrese, comuníquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director

DISPOSICIÓN N° 169-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de SIPACH 483308/2021, LICITACION PRIVADA N° 24/2021 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2020-23799938-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, adquisición de Hematología II Planta, para cubrir las necesidades del Sector de Laboratorio, para cubrir el periodo del 26/01/2021 a 31/12/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 24/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 23

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 32 Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por único oferente y precio admisible; y por mejor precio

Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 36

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 24/2021.

ARTÍCULO 2º Adjudicar por mejor precio a la firma: B.G ANALIZADORES S.A. los renglones 1 y 2, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$3.330.432,00)

ARTÍCULO 3º La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 26/01/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de: B.G ANALIZADORES S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$3.330.432,00)

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, código 3.10, partida principal, subprincipal, partida parcial: 2.5.1 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$3.330.432,00)

ARTÍCULO 7º: El importe total de la presente LICITACION PRIVADA es por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$3.330.432,00)

ARTÍCULO 9º Regístrese, comuníquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director

DISPOSICIÓN N° 212-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de SIPACH 483542 /2021, LICITACION PRIVADA N° 23/2021 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2020-24064667-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, adquisición descartable laboratorio, para cubrir las necesidades del Sector de Laboratorio, para cubrir el periodo del 11/02/2021 a 30/06/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 o Decreto 1300/16 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 23/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 40

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 51

Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por único oferente y precio admisible; por mejor precio y por asesoramiento técnico

Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 55

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 23/2021.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por único oferente y precio admisible a la firma: POGGI RAUL JORGE LEON. los renglones 27, 42, 43, 44 y 59, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 70/100 (\$111.205,70); QUIMICA EROVNE S.A. los renglones 24 y 35, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$9.840,00)

ARTÍCULO 3° Adjudicar por mejor precio a las firmas: POGGI RAUL JORGE LEON los renglones 30, 32 y 46, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$98.600,00); ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones 2, 7, 8, 9, 10, 26, 31 y 36, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$352.719,00); TECNON S.R.L. los renglones 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por la suma de PESO NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$938.700,00); NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones 1, 3, 5, 6 y 28, por la suma de PESO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$793.710,00); GBO ARGENTINA S.A. los renglones 29 y 57, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$263.600,00)

ARTÍCULO 4° Adjudicar por asesoramiento técnico a las firmas: TECNON S.R.L. los renglones 4 y 22, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$344.050,00)

ARTÍCULO 5° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 11/02/2021 a 30/06/2021.

ARTÍCULO 6°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de: POGGI RAUL JORGE LEON., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 70/100 (\$209.805,70); QUIMICA EROVNE S.A., por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$9.840,00); ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$352.719,00); TECNON S.R.L., por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.282.750,00); NIPRO MEDICAL CORPORATION, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$793.710,00); GBO ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$263.600,00)

ARTÍCULO 8° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, código 3.10, partida principal, subprincipal, partida parcial: 2.9.5 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$2.410.999,70) 2.5.1 por la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VIENTICINCO CON 00/100 (\$501.425,00)

ARTÍCULO 9°: El importe total de la presente LICITACION PRIVADA es por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 (\$2.912.424,70)

ARTÍCULO 10° Regístrese, comuníquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director

DISPOSICIÓN N° 285-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de SIPACH 483352/2021, LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2021 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2020-23812316-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, adquisición de Hemostasia II Planta, para cubrir las necesidades del Sector de Laboratorio, para cubrir el período del 22/02/2021 a 31/12/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos seran regidos por el Artículo 7 incisob) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2021;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 23;

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 32;

Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por único oferente y precio admisible; y por mejor precio;

Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 36;
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2021.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por mejor precio a la firma:

- WM ARGENTINA S.A. los renglones 1 y 2, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.089.980,00)

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 22/02/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 4°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

- WM ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.089.980,00)

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, código 3.10, partida principal, subprincipal, partida parcial:2.5.1 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.089.980,00)

ARTÍCULO 7°: El importe total de la presente LICITACIÓN PRIVADA es por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.089.980,00)

ARTÍCULO 8° Regístrese, comuníquese y archívese

Fernando Alberto Guerrero, Director

DISPOSICIÓN N° 299-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de SIPACH 483717/2021, LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2021 que se gestiona mediante el Expte. N° EX-2020-24064646-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, adquisición de Especiales I Hormonas, para cubrir las necesidades del Sector de Laboratorio, para cubrir el periodo del 25/02/2021 a 30/06/2021, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 23

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 32
Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por único oferente y precio admisible; y por mejor precio

Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 36

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 28/2021.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por Asesoramiento Técnico a la firma: BIOMERIEUX ARGENTINA S.A los renglones 32, 33, 34 y 35 por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$1.039.390,00);

EXSA S.R.L. los renglones 1, 2, 3, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.663.450,00)

ARTÍCULO 3° Adjudicar por mejor precio a las firmas: EXSA S.R.L los renglones 4, 5, 6, 7, 10, 12, 19, 20, 25 y 26 por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.094.250,00)

ARTICULO 4° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 25/02/2021 al 30/06/2021.

ARTICULO 5°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de: EXSA S.R.L por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$4.757.700,00) BIOMERIEUX ARGENTINA S.A por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$1.039.390,00)

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, código 3.10, partida principal, subprincipal, partida parcial: 2.5.1 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$5.797.090,00)

ARTÍCULO 8º: El importe total de la presente LICITACIÓN PRIVADA es por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$5.797.090,00)

Artículo 9º Regístrese, comuníquese y archívese

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 341-HZGAMVMMSALGP-2021

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 2 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-26854897-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31/2021, tendiente a contratar la adquisición de Contrastes, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 19/03/2021 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Treinta (\$2.884.030,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM);

Por ello;

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Contrastes, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 19/03/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 320-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Martes 2 de Marzo de 2021

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Medicaciones Desiertas y Rechazados de la Solicitud N°: 494336, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$4.599.000,00), para el Ejercicio 2021 por un período de dos (2) meses, y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 13/2021 para la Adquisición de Medicaciones Desiertas y Rechazados de la Solicitud N°: 494336, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$4.599.000,00) Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-ARTÍCULO

5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100% el presente llamado a Licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 201-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 497-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-28256617-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 64/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DE MICROBIOLOGÍA, para el período Enero-Junio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 (\$2.894.844,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 64/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS DE MICROBIOLOGÍA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de MARZO de 2021 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Límite máximo del aumento o disminución del contrato: En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, se informa que toda contratación iniciada a partir del día de la fecha, que en sus Pliegos de Bases y Condiciones Particulares no contemplen EXPRESAMENTE las causales que habilitan el ejercicio de la facultad y el límite máximo del aumento o disminución del contrato (que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones), no podrán ser aumentadas o disminuidas en el futuro, más allá del 20% de cada renglón. Si continua vigente la ley de emergencia 15165, la facultad unilateral de la Autoridad Administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$2.402.776,00).- Inciso 2 PPr. 5 PPa 2; por (\$492.068,00).- Total (\$2.894.844,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek Diana, Vescina Cecilia, Collini Mariana.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 247-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° 2020-28439240-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/21 UPA 9, tendiente a la adquisición de medicamentos para UPA N° 9, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO con 50/100 (\$8.188.341,50), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/21 UPA 9 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicamentos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9 HAEDO, Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTICULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de Marzo de 2021 a las 10:00 hs.

ARTICULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTICULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTICULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 249-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° 2020-28438319-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/21 UPA 9, tendiente a la adquisición de Psicofármacos para UPA N° 9, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 617.675,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/21 UPA 9 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de psicofármacos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9 HAEDO Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux.

0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTICULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de Marzo de 2021 a las 10:00 hs.

ARTICULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto

Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTICULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTICULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 268-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° 2021-3460931-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 37/21, tendiente a la adquisición de Insumos de Inmunohematología para Hemoterapia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL con 00/100 (\$5.631.000,0), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Inmunohematología para Hemoterapia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Partidas Presupuestarias: 2-5-1.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de Marzo 2021 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981/09 y el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienesobjeto del presente.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 270-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° 2021-3460718-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36/21, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables de Hemoterapia para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NUEVE MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$9.020.900,0), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos Descartables para Hemoterapia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Partidas Presupuestarias: 2-5-1 y 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de Marzo 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo a lo establecido en el Art 6 de la Ley de Compras N° 13981/09 y el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 272-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° 2020-28441980-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/21 UPA 9, tendiente a la adquisición de medicamentos II para UPA N° 9, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 60/100 (\$2.875.944,60), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/21 UPA 9 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicamentos II, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9 Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 19 de Marzo de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 283-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 482883/2020 por la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA III INSUMOS P/LABORATORIO INCLUYENDO EQUIPAMIENTO ÁREA MEDIO INTERNO afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida 2 que en orden 05 se indica para cubrir las necesidades, durante el período 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 y el expediente electrónico EX-2020-21133532-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 15/2020 según lo dispuesto por la DISPO-2020-1572-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden 08.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 16.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a la orden 19 a confeccionado el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a la orden 25 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 15/2020, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo N° n° 17 de la Ley 13.981 y Artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por MEJOR PRECIO a la firma SOLFACAR S.A. por el renglón nro. 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00 / 100 (\$3.789.455,00).

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 17/02/2021 hasta el 30/06/2021 y la presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma SOLFACAR S.A. el renglón nro. 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 (\$3.789.455,00).

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA 0 ENT. 0 CAT NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUP 0 SGR0 OBRA 0 FI 3 FU10 PR F 11) con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 (\$3.789.455,00).

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora

▲ DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 655-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

EX-2021-00847251-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

VISTO La solicitud Sipach de requerimiento de: OTROS FÁRMACOS de Farmacia, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 que en el Orden N° 5 PD-2021-02058287-GDEBA-HZGAVCMSALGP se indica para cubrir la necesidad durante el período 25/01/2021 al 30/06/2021 y el Expediente electrónico N° EX-2021-00847251-GDEBA-HZGAVCMSALGP formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N°1/2021 según lo dispuesto por la Disposición DISPC-2021-375-GDEBA-DPHMSALGP que lo autoriza y que se incluye en Orden N° 9 DI-2021-02138079-GDEBA-DPHMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según acta respectiva que se incluye en el Expediente en el Orden N° 16 ACTA-2021-03612447-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de éste Hospital ha intervenido a Orden N° 30 IF-2021-03620835-GDEBA-HZGAVCMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N°1/2021 contemplando la posibilidad de Ampliación o Prórroga según el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59.

ART. N° 2: Adjudicar a la firma:

- LABORATORIOS RICHET S.A. Por el renglón N° 19, por la suma de pesos: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$199.200,00).

A la firma:

- FARMED S.A. Por el renglón N° 15, por la suma de pesos: DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$205.200,00).

A la firma:

- NORGREEN S.A. Por los renglones N° 10 y 16, por la suma de pesos: CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y

OCHO con 00/100 (\$104.568,00).

A la firma:

- D.N.M. FARMA S.A. Por los renglones N° 3, 8 y 18, por la suma de pesos: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$534.160,00).

ART. N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades del período del 1/03/2021 al 30/04/2021.

ART. N° 4: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionario propiciantes y del suscripto.

ART. N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

- LABORATORIOS RICHET S.A. Por el renglón N° 19, por la suma de pesos: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$199.200,00).

A la firma:

- FARMED S.A. Por el renglón N° 15, por la suma de pesos: DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$205.200,00).

A la firma:

- NORGREEN S.A. Por los renglones N° 10 y 16, por la suma de pesos: CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 (\$104.568,00).

A la firma:

- D.N.M. FARMA S.A. Por los renglones N° 3, 8 y 18, por la suma de pesos: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$534.160,00).

ART. N° 6: El gasto precedentemente autorizado será atendido a cargo a la siguiente imputación: C.Institucional 1.1.1 Jurisdic. 12 Jurisdic. Aux. 02-Entidad 0- PROG 013-SUB009 ACT 1. Ejercicio 2021.

ART. N° 7: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director Provincial.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General, Instalación Eléctrica, de Gas, Sanitaria y Cubiertas de la EP N° 72 / ES N° 27 Licitación Pública N° 7/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$8.719.541,66

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 31/03/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 31/03/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 3 v. mar. 16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General y Núcleos de Sanitarios Completos de la EP N° 5 - ES N° 5 Licitación Pública N° 2/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$8.797.772,47.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 120 días.

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacciones Generales, Reemplazo de Cubiertas, Instalación Eléctrica, de Gas y Pluviales de la EP N° 53 y ES N° 84.

Licitación Pública N° 6/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$7.000.730,92.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días.

Valor de pliego: \$3.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Cotización N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Solicitud de Cotización en el marco del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", Préstamo BIRF 8707-AR, para la "Adquisición de Equipos Informáticos".

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata, el día 22 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas en sobre cerrado: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata, hasta el día 22 de marzo de 2021 a las 10:30 hs.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Las solicitudes de aclaración pueden ser enviadas por escrito a la siguiente dirección: comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar hasta el día 17 de marzo de 2021.

N° de Expediente: EX-2021-02410394-GDEBA-DEOPISU

mar. 10 v. mar. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 1/2021 (CAF)

POR 5 DÍAS - "Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires"

Contrato de Préstamo entre la Provincia de Bs. As. y la Corporación Andina de Fomento (CAF) CFA-11411

Decreto N° 1299/2016

Llácese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Duplicación de Calzada Ruta Provincial N° 40. Tramo 2: Calle San Juan (+10.925,00m) - Calle Gral. Paz (+25.322,00m). Longitud: 14.397m. Partidos: Merlo y Marcos Paz".

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones-si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial de la obra: \$1.119.369.267,33. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$11.193.692,67, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 01/2021 (CAF): "Duplicación de calzada Ruta Provincial N° 40. Tramo 2: Calle San Juan (+10.925,00m) - Calle Gral. Paz (+25.322,00m). Longitud: 14.397m. Partidos: Merlo y Marcos Paz" antes de las 10.00 a.m. del 20 de abril de 2021 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata-Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

EX-2021-01406906-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 11 v. mar. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 2/2021 (CAF)

POR 5 DÍAS - "Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires"

Contrato de Préstamo entre la Provincia de Bs. As. y la Corporación Andina de Fomento (CAF) CFA-11411

Llácese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Construcción de Segunda Calzada y Colectora en R.P. N° 53. Tramo: Calle 1323 - Calle 1542 (Buenos Aires). Partido de Florencio Varela.",

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones-si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial de la obra: \$1.192.915.122,66. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$11.929.151,22, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 02/2021 (CAF): "Construcción de Segunda Calzada y Colectora en R.P. N° 53. Tramo: Calle 1323 - Calle 1542 (Buenos Aires). Partido de Florencio Varela.", antes de las 10:00 a.m. del 20 de abril de 2021 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata-Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

EX-2021-01407079-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 11 v. mar. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 22/2021

POR 5 DÍAS - Llácese a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 25, Tramo: Au. Acceso Oeste - R.P. N° 24 - Limite Pilar (Etapa 2) - Pavimentación y Construcción de Segunda Calzada en R.P. N° 25 - Sección 2 - Tramo: Av. San Fernando (0,00 Metros) - Rotonda Intersección (1.200 metros) y Rotonda Intersección R.P. N° 24/25, con una longitud de 1,20 Km., en jurisdicción del partido de Moreno.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$229.672.903,66.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 8 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-02049764-GDEBA-DVMIYSPGP

mar. 11 v. mar. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2020 - Proceso de Compra N° 154-0033-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2020 - Proceso de Compra N° 154-0033-LPU20 para la Adquisición de Frutas A-B, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-96-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-05041012-GDEBA-DGYCMJYDHGP

mar. 12 v. mar.16

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-0011-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0011-LPR21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos Crónicos Endocrinos, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Trece Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Cuatro Centavos (\$13.367.592,94), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley 15165, autorizado por RESO-2021-121-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 10/03/2021.-

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 25 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios:

<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2020-27623985-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

mar. 15 v. mar. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2020 - Proceso de Compra N° 154-0060-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/2020. Proceso de Compra N° 154-0060-LPU21 para la Adquisición de Carne de Ave - Pollo, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-97-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la presentación de muestras: 29 de marzo de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-07227823-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

mar. 15 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Licitación Pública N° 1-2021, Expediente Interno N° 028-017-2021, según Disposición 21-2021 para la Contratación del Servicio de SAE (Provisión de Productos que conforman Módulos Alimentarios en el contexto del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio por Covid-19), con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Con Noventa y Dos Centavos (\$35.983.748,92) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.

Apertura: 22 de marzo de 2021 - 10 horas a través de Zoom

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:00 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy Vía Zoom

Valor del pliego: \$3.000,00

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar (Oficina de SAE), calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen; lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.-

mar. 15 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Contratación Menor N° 13/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 13/2021 - Disposición 36/2021 Expediente 888-11601/2021-42.

La misma tiene por objeto Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$3.436.153,00.

Lugar de prestación del servicio: Escuelas del distrito de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 23/03/2021 a las 10:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Belén de Escobar.

mar. 15 v. mar. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR COLÓN

Contratación Directa por Emergencia N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa por Emergencia N° 02/2021 - Autorizado por Disposición N° 047 Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Doscientos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 46/100 (\$5.209.364,46), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de marzo de 2021 a las 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de marzo de 2021 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos: Tel. 02473-423157; Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar; ceconsejoColón@gmail.com.

Expte. N° 019-022-2021.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Repavimentación de Ejército de Los Andes entre G. Miro y 12 de Octubre.

Presupuesto oficial: \$50.031.000,00. (Pesos Cincuenta Millones Treinta y Un Mil)

Adquisición de pliegos: A partir del 22 de marzo de 2021 y hasta 24 de marzo de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$53.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil)

Consultas: A partir del 22 de marzo de 2021 y hasta 29 de marzo de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 5 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 5 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/21 para la Provisión de Energía Eléctrica SIP de la localidad de Saavedra (Materiales y Mano de Obra).

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos (\$5.268.356,68).

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 05 de abril de 2021, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 6 de abril de 2021, a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas: Se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 6 de abril de 2021, a las 10:00 hs.

Decreto N° 364/2021.

Expediente N° 92100/2021.

mar. 15 v. mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 23/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Peatonalización de Av. Luro y las calles Piedrabuena, Luque Honorio y Murguiondo de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 13 de abril de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$125.413. (Son Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Trece)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 611/2021/INT

mar. 15 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 03/2021, Expediente Letra i N° 104/2021, para Adjudicar la Construcción de Base Estructural y Carpeta Asfáltica de 6 cm de Espesor en 10 cuadras en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, Exte.: 104/2021" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 18 de marzo del año 2021 hasta el día 7 de abril del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitres Millones con 00/100 cvos (\$23.000.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 cvos (\$230.000,00).

Valor del pliego: Pesos Veintitrés Mil con 00/100 cvos (\$23.000,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 08 de abril del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación Seguro de Riesgo de Trabajo y Seguro de Vida Obligatorio para el Personal de la Municipalidad de Capitan Sarmiento.

Fecha de apertura: 15/04/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs.

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores Itz-I "

Presupuesto oficial: \$125.595.285,02 (pesos Ciento Veinticinco Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Dos Centavos)

Valor del pliego: \$125.595,00.- (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Cinco)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs., hasta el 09 de abril de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 12 de abril de 2021 a las 11 (once) horas; Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

mar. 15 v. mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ-II.
Presupuesto oficial: \$65.051.971,16. (Pesos Sesenta y Cinco Millones Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta y Uno con Dieciséis centavos)

Valor del pliego: \$65.052,00. (Sesenta y Cinco Mil Cincuenta y Dos)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 9 de abril de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 12 de abril de 2021 a las -12 (doce) horas Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er Piso - Ituzaingó - Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 3/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo llamado "Construcción 11 Viviendas - Programa Solidaridad"

Decreto N° 1025/2021

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2021 10:00 hs. Sala de reuniones Municipalidad.

Valor del pliego: \$25.852,59

Consulta y/o adquisición del pliego: Palacio Municipal Carlos Tejedor. Oficina de Compras. Almirón 301. Días hábiles de 7 a 13 hs.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente 4020-6512 /2021

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado H30.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$6.587.000,00.

Garantía de oferta: \$65.870,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email compras@emvial.gov.ar

mar. 15 v. mar. 16

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Inmueble Distrito Cañuelas - DI RLPL

Retiro de pliego: hasta el 5 de abril de 2021, en razón de la Emergencia Sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata. No obstante, tanto el pliego como las constancias de retiro de pliego e invitación podrán retirarse en soporte papel en la Sede de la Dirección Regional La Plata, Sección Gestión de Compras y Financiera, sito en Calle 50 N° 460, 4° Piso, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. o en el Distrito Cañuelas calle Sarmiento n° 892, Ciudad de Cañuelas de 9 a 13 hs.

Consultas: Hasta el 5 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar.

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460, 4° Piso hasta la fecha 9 de abril de 2021 con antelación a la hora de apertura establecida

Fecha de apertura: 9 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte.: EX 2021-00008964-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

mar. 15 v. mar. 16

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-

GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Obra Civil, Tablero y Vinculación de Pozos para perforaciones en diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de pliegos: Desde el 16 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 26 de marzo de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 16 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 26 de marzo de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del Pliego: gratuito

Presupuesto Oficial: \$80.303.718,27 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 31 de marzo de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 31 de marzo de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 15 v. mar. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 13/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-LPR20

POR 1 DÍA: Llámese a Licitación Privada N° 13/2020, Proceso de Compra PBAC 170-0053-LPR20, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Limpieza Integral, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resoluciones N° 76/19 y N° 328/20 respectivamente del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Visita a sitio: Se deberá realizar visita a los sitios el día hábil anterior al acto de apertura de ofertas, en el horario de 10:00 a 11:00 horas para el Ex BIM 3 (Renglón 2) y en el horario de 12:00 a 15:00 horas para la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas (Renglón 1 y Renglón 3) respectivamente, según Artículo 19 del Anexo III, cláusulas particulares y planilla anexa.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de marzo de 2021 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-70-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2020-20477659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 2/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-LPR21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021, (Proceso de Compra PBAC 170-0031-LPR21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Alimento para Canes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras para cada uno de los 2 renglones, que serán tomadas en consideración para evaluar sus detalles y calidad, exigencias que deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas del alimento. Las mismas se deberán presentar en la Dirección de Cinotécnica, Ruta 36 y Avenida 520, Melchor Romero, partido de La Plata, hasta 24 horas anteriores al acto de apertura de ofertas, en el horario de 9 a 18 hs., según punto 26 del Anexo III, cláusulas particulares.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-67-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2020-28161199-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 9/2021 - Autorizada por Disposición N° 15/2021- Expte. N° 059-09-2021, tendiente a Contratar la Contratación para Realizar las Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones Correspondiente al Programa Peed Protocolo Covid Gas en la EE N° 501/ISFD N° 14 y en la EP N° 3/ES N° 5 con un presupuesto estimado de Pesos 8.445.248,99, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a los importes límites que fija el Decreto Reglamentario N° 59/2019-Ley 13981 Art. 17 y 18.

Entrega de pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 25 de marzo a las 14 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln -Calle Av. Massey N° 828 Lincoln- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lincoln - Calle Av. Massey 828 Lincoln

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lincoln calle Av. Massey 828 Lincoln -en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- Tel. 2355-431177

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO**

Contratación Directa N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 071/2021 - Autorizada por Disposición N° 088/2021 - Expte. N° 092-071/2021 tendiente a Contratar el Servicio de S.A.E., correspondiente al período comprendido entre los días 01 de abril de 2021 y 31 de mayo de 2021, con un presupuesto estimado de pesos (\$19.539.541,44) Diecinueve Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 44/100 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - Calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4° - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2021 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo - Calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4°.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4° en el horario de 8:00 a 12:00 hs. desde el 17 al 23 de marzo del 2021.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 64/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2021 para la Adq. de Insumos Varios de Microbiología, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 19/03/2021 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 (\$2.894.844,00);

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2020-28256617-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 31/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31-2021, Referente a la Adquisición de Contrastes con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 19/03/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2021 - Expediente N° 2021-03473102-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP para la Adquisición de Medicaciones Desiertas y Rechazados de la Solicitud N° 494336, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, para el período Marzo-Abril para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 22 de marzo de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-03473102-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 18/21 para gestionar la Adquisición de Psicofármacos, con destino a Farmacia de UPA N° 9. -

Apertura de propuestas: Día 19 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al expediente N° 2020-28438319-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 19/21 para gestionar la Adquisición de Medicamentos, con destino a Farmacia de UPA N° 9. -

Apertura de propuestas: Día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al expediente N° 2020-28439240-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

mar. 16 v. mar. 17

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 20/21 para gestionar la Adquisición de Medicamentos II, con destino a Farmacia de UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Día 19 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al expediente N° 2020-28441980-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 37/21 para gestionar la Adquisición de Material de Inmunohematología, con destino a Hemoterapia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 23 de marzo de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Corresponde al Expediente N° 2021-3460931-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

mar. 15 v. mar. 16

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 36/21 para gestionar la Adquisición de Material Descartables, con destino a Hemoterapia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 23 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Corresponde al Expediente N° 2021-3460718-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos año 2021". -

Fecha de Licitación: 5 de abril de 2021.-

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 18/03/2021 al 19/03/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000032/2021.-

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 38/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se convoca a 2do. llamado para la Licitación Pública N° 38/2020 para el día 23 de marzo de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "Venta de Inmueble Ítem 4: Circunscripción 1, Sección J, Fracción 5, Parcela 2 y 3"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$3.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$81.600.000,00.-

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 06-01-21

POR 2 DÍAS - Limpieza de Centros de Salud Comunitaria.

Presupuesto oficial: \$ 9.000.000.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente hasta el 26/03/2021 a las 9:00 inclusive en Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública. Sita en calle Gral. Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Recepción de ofertas: Hasta el 26/03/2021 a las 9:00 horas en el Departamento de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 26/03/2021 en el Departamento de Compras y Suministros, Gral. Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil, a las 09:00.

Valor pliego: \$1.000,00

Expediente: 21-00025-08

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD E TANDIL
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 07-01-21

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para Bombas de Infusión

Presupuesto oficial: \$5.662.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente hasta el 26/03/2021 a las 10:00 inclusive en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública. Sita en calle Gral. Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Recepción de ofertas: Hasta el 26/03/2021 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 26/03/2021 en el Departamento de Compras y Suministros, Gral Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil, a las 10:00.

Valor pliego: \$1.000,00

Expediente: 21-00026-08

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 - Primer Llamado - para la Construcción de un Puente sobre el "Arroyo de Giles".

Presupuesto oficial: \$15.500.000 (Pesos Quince Millones Quinientos Mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta el día 12 de abril a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 12 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-9632/2021.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/21 a fin de efectuar la obra "Puesta en Valor Plaza Clarita Rubio", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$5.300.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$5.300,00.

Presentación y apertura: 12 de abril de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003033/2020.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/21 a fin de efectuar la obra "Saneamiento Hidráulico en Av. de Los Constituyentes", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$8.900.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.900,00.

Presentación y apertura: 14 de abril de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000447/2021.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/21 para la "Adquisición de una Cama de Parto TPR y un Sistema de Monitoreo Cerebral Neonatal con Sistema de Hiper e Hipotermia con destino a la Maternidad Santa Rosa dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$6.237.015,32.

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.237,00.

Presentación y apertura: 14 de abril de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000628/2021.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - "Adquisición de Combustibles para Vehículos de Flota Municipal de la Localidad de Ranchos"

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil (\$8000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 26/03/2021 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 26/03/2021 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.

Expediente Interno N° 4047-29.431/2021

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: Contratación de Material, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de la Repavimentación de la Avenida Raúl Basualdo entre calle Petracchi y el Puente Daniel Videla Dorna de la ciudad de San Miguel del Monte, Partido de Monte, con Concreto Asfáltico en Caliente.

Presupuesto oficial: \$8.015.000,00.

Garantía de oferta exigida: \$80.150,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$15.000,00

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 15 de abril de 2021.- Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 24/2021, para la Ejecución de la Obra Pavimentación en Hormigón Simple de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$124.438.029,42 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Veintinueve con Cuarenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$124.438,03 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con Tres centavos).

Expediente: 4003-25271/2020

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 25/2021, para la Ejecución de la Obra Pavimentación en Concreto Asfáltico de Interconexión de Barrios en el partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$124.345.864,94 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con

Noventa y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$124.345,86 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Seis centavos).

Expediente: 4003-25264/2021

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 26/2021, para la Ejecución de la Obra Construcción de Aula en Escuela Primaria N° 33, Calle Buenos Aires N° 1351-1399, Longchamps, partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$5.315.258,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$5.315,25 (Pesos Cinco Mil Trescientos Quince con Veinticinco Centavos).

Expediente: 4003-17603/2020

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 27/2021, para la Ejecución de la Obra Construcción de Aula con Sanitarios y Conector en Jardín de Infantes N° 914, Glew, partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$7.063.804,35 (Pesos Siete Millones Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro con Treinta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$7.063,80 (Pesos Siete Mil Sesenta y Tres con Ochenta Centavos).

Expediente: 4003-17606/2020

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 1 (uno) Minibus 4 Cilindros, Motor Diesel, 19+1, 0 km o sin rodar, Año 2021 para la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 1221-I-2021
Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Mil (\$7.200.000)

Venta del pliego: El pliego se venderá hasta el día 7 de abril de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$21.600 (Veintiún Mil Seiscientos)

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 9 de abril de 2021.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 04/2021 para la Construcción de Red de Gas Natural para alimentar el Horno Pirofítico de la Planta de RSU de la ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$6.600.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 8 de abril de 2021 hasta las 13 hs. Telefono: (02355) 422001 ó 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 8 de abril de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo

y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 9 de abril de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de Propuestas de la licitación: Viernes 9 de abril de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte: 4065-0033/2021

Decreto de llamado N° 1017/21

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 337/21, llama a Licitación Pública N° 11/21, a fin de Adquirir 1 (un) Tractor de 160hp nuevo de Fabricación Nacional, para prestar servicio en la Comisión Vial Rural.

Presupuesto oficial: \$7.626.700,00 (Siete Millones Seiscientos Veinte Seis Mil Setecientos).

Valor del pliego: \$800,00 (Ochocientos).

Expte. Municipal: Letra "V" Núm. 17/2021

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 13 de abril de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Gerencia Vial, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451406.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Obra Calle Malvinas e/F.J.S.M. Oro y Urcola

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 5 meses

Presupuesto oficial: \$81.045.721,88

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$81.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 9 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

mar. 16 v. mar. 17

SAN FERNANDO MUNICIPIO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Repavimentación Camino Bancalari

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 2 meses

Presupuesto oficial: \$35.481.876,25

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$50.000.-

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2021 a las 11:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Motoguadañas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado. Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 31 de marzo 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1162842/2021.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicación Semestral para el Hospital Materno Infantil Oller"

Presupuesto oficial: \$49.315.950,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Quince Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 01/04/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 16/03/2021 o podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/21 llevada a cabo para la Pavimentación en calle 22 desde 164 a 167 Berisso.

Presupuesto oficial: \$14.633.200,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 11/03/21 en la Tesorería de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 29/03/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 14/03/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 29/03/21 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 16 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/21, Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, Expediente Interno N° 085-09/2021, para Adquisición de Utensilios y Pinturas.

Apertura: 19 de marzo de 2021 - 10:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

mar. 16 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 2/21, Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, Expediente Interno N° 085-10/2021, para Adquisición de Utensilios y Pinturas.

Apertura: 19 de marzo de 2021 - 10:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Barmada N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Barmada N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Barmada N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

mar. 16 v. mar. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA BELÉN HADJES, D.N.I. N.º 35.941.684, domiciliado en Uriburu 559 ex 217, Partido de Quilmes, solicita colegiarse en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Dto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo N.º 277 de Quilmes - Quilmes. Gustavo P. Santos, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** FEDERICO PUJOL, Primera Junta 178 3ro D cuerpo 1, anuncia transferencia de fondo de comercio de elaboración de masa de chipa supercongelada que gira bajo el nombre Chipa Pora Ingeniero Rateriy 40 a favor de Lara Hrubik, Zacagnini 6296. Reclamos de Ley Estudio CPN Adriana Giacomini, San Luis 2776 Mar del Plata.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines** - Se avisa: Farmacia Rivadavia 2690 sita en Av. Comodoro Rivadavia 2681, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires representada por la Sra. PONCE STELLA MARIS, DNI N° 10.671.999, vende, libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Avenida Rivadavia 2681 S.C.S. "en formación; representada por su socio comanditado Rodríguez Claudio Leonardo; DNI N° 27.476.620, con domicilio en, Av. Comodoro Rivadavia 2681, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos. As. Reclamos de Ley en Av. Rivadavia 2681, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ROCHA MAXIMILIANO ARIEL, CUIT 20-27780841-3 anuncia que transfiere Fondo de Comercio de calle Avenida Ricardo Balbín 1874 San Miguel Provincia de Buenos Aires, destinado a Venta por menor de Productos de Granja habilitado bajo el expediente 2551/2017, cuenta N° 57273/0 y Resolución N° 00148/17 a Rocha Nahuel Ariel CUIT 23-42947723-9 reclamos de Ley en el domicilio enunciado.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Tigre.** MÓNICA ADRIANA REARTE, DNI 11.953.664 con domicilio en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla de Tigre, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires vende a Edgardo Daniel Rodríguez DNI 21.121.670 con domicilio en la calle Maestro Ángel de Elía 1210 piso 13 Dpto. C, la Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Copetín al Paso-Almacén, sito en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla Tigre. Partido del mismo nombre, de la Pcia. de Buenos Aires. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Donación: Edgardo Daniel Rodríguez DNI 21.121.670 con domicilio en la calle Maestro Ángel de Elía 1210 piso 13 Dpto. C, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, dona el fondo de comercio del rubro Copetín al Paso-Almacén, sito en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla Tigre. Partido del mismo nombre, de la Pcia. de Buenos Aires a Paulo César Malarino DNI 26.787.134 con domicilio en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla de Tigre, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Claudia Evelina Junki, Contadora Pública Nacional.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **9 de Abril.** XIAOPING HE, con CUIT 20-94032714-9, transfiere el fondo de comercio del local sito en Restelli N° 1483, 9 de Abril, Habilitado por Expte. N° 37379/09 Alc. 2 y Agreg., con rubro supermercado, a Li Na con DNI 95.510.219. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Morón.** PEZ OMAR DOMINGO, comunica que transfiere fondo de Comercio: Venta minorista de artículos de limpieza y uso doméstico (incluye sueltos), Perfumería. Venta por mayor con acopio en el lugar de artículos de perfumería, Artículo de limpieza (excluye sueltos y/o a granel) sito en la Calle: Presidente Perón Nro. 3922/3924 Haedo. Pdo. de Morón, a Pez David Omar, Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Comunica que: Cedente: LA GAMBETA S.A., CUIT 30-71021800-1, Dom., Asconape 235, Moreno,

Bs. As. Cesionario: Dagnino Viviana Laura, DNI 22702684, Dom. Córdoba 2531, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Marcos Paz 1586, Moreno, Bs. As. Rubro Alquiler de canchas de fútbol y Buffet, N° de Expte. Municipal 88896-B-2009. N° de Cuenta 30-71021800-1. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867. Marcela Mercedes Vieytes, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - José León Suárez. Transferencia de Fondo de Comercio - En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Se hace saber que la Sra. NAVARRO ADORACIÓN, DNI N° 93.394.151 con domicilio en la calle Italia N° 6569, José León Suárez, San Martín, Prov. de Bs. As., ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro peluquería, que gira bajo el nombre "Mayron" sito en Guayaquil 5 esq. Hipólito Irigoyen, Gral. Pacheco, Tigre, Prov. de Bs. As., a la Sra. Gentile Mayra Romina, DNI N° 27.144.425, domiciliada en la calle Batalla La Florida 815, Villa Adelina, San Isidro, Prov. de Bs. As. - Reclamos por el plazo de Ley en calle Italia N° 6569, José León Suárez, San Martín, Prov. de Bs. As. Navarro Adoración - DNI N° 93.394.151. Dr. Juarez Yesica Soledad, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. Por la presente se hace saber que, el Sr. AMARILLA NICOLÁS ESTEBAN, D.N.I. 29800877, con CUIT N° 20-29800877-8, con domicilio real en Rivadavia 324, Moreno; transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad cuyo rubro es Restaurante con espectáculo, bajo el nombre de fantasía "Lili Parrilla y Pastas", cuenta de comercio N° 20298008779, con N° expediente municipal 180299-A-2016 domicilio comercial en Rivadavia 324 del partido de Moreno; al Sres. Resto Rutina S.R.L., CUIT 30-71704950-7, con domicilio en Tucuman 677, piso 4, depto. D, CABA. Todos reclamos por el plazo que indica la Ley N° 11867, Art 2, en el mismo establecimiento comercial, dentro del plazo y términos legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CALVI GUILLERMO, DNI 14.589.300 Transfiere a Caceres Gilberto María Alejandra, DNI 17.026.682, ambos con domicilio en la calle Agrelo 3166 de F.Varela, el fondo de comercio del rubro Venta al Por Menor de Indumentaria Para Bebés y Niños sito en la calle Monteagudo 3040, local 4 de F.Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Gabriela Rodríguez, Contadora Pública.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Manuel Alberti. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social WHANG ZHENYUE, CUIT 27-95540352-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado de Venta Minorista de Almacén Bazar, Juguetería, Carnicería, Frutas y Verduras, Perfumería y Playa de Estacionamiento. Sitio en la calle Los Fresnos y Santa Elena s/n de la Ciudad/Localidad Manuel Alberti, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Marabini Oscar Alfredo CUIT 20-12838632-8, expediente de habilitación N° 15270/2015, Cta. Cte.: 22467. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Burzaco. COTRONE MARIANA MARÍA, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Venta de Pastas Frescas sin elaboración sito en la calle Etchegoyen N° 585 locales B 32 y 34 de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 39779 libre de pasivo y con personal a Cotrone Luca. Reclamos de Ley en idéntico domicilio.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Se hace saber que el Sr. LUIS ABEL BASUALDO, DNI 11.932.207 domiciliado en calle Leónidas Lucero 2214 de Bahía Blanca, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, del rubro Taller de Chapa y Pintura, que gira bajo el nombre de "Taller Basualdo" ubicado en la calle Zelarrayan 1149 de Bahía Blanca, libre de toda deuda y gravámenes, al Sr. Marcos Andrés Gerbatin Nieva DNI 43.010.020, domiciliado en calle Tucumán 486 de Bahía Blanca.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. ECONORTE S.A., CUIT 30-69935857-2, transfiere a Econorteshop S.A., CUIT 30-71687742-2, el fondo de comercio del minimercado y restaurant que funciona en el local ubicado en colectora Este N° 2335 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Pdo. Escobar. Oposiciones de ley en Estudio Jurídico Cos & Asoc., Mateo Church 145, Garín, Pdo. Escobar. Pablo Cos, Abogado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. ECONORTE S.A., CUIT 30-69935857-2, transfiere a Econorteshop S.A., CUIT 30-71687742-2, el fondo de comercio del minimercado y restaurant que funciona en el local ubicado en la Ruta N° 26 de la localidad de Maquinista Savio, Pdo. Escobar. Oposiciones de ley en Estudio Jurídico Cos & Asoc., Mateo Church 145, Garín, Pdo. Escobar. Pablo Cos, Abogado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. Se avisa al comercio que LILIANA ELIZABETH ACUÑA, CUIT 27-95397534-9 transfiere fondo de comercio, "Verdulería", a Lidia Araoz Machuca, CUIT 27-95835043-6, sito en R. Fernández 1085, I. Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - San Justo. El Sr. GERMAN ANDRES LORENZO, D.N.I. N° 23.553.865 domicilio Mocrete N° 2574 - Isidro Casanova - Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Black & Gold S.R.L. CUIT 30-71695075-8 con domicilio legal en calle Mármol N° 2590 San Justo - Bs. As. Destinado al rubro Cervecería Bar ubicado en la Av.

Comisionado Jose Indart N° 2620 - San Justo - Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. Comisionado José Indart N° 2620 - San Justo - Bs. As.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. El Sr. ZARLENGA LUIS MARCELO con DNI 12.634.500, transfiere a el Sr. Bagnis Sebastian Alejandro con DNI 30.912.237, el negocio de Resto-Bar, ubicado en la calle Gral. Dorrego 172 de la localidad de Monte Grande, Partido de E. Echeverría Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en esta dirección. Dr. Juan José Esteguy, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle 3 Nro. 524 local 1, Santa Teresita, La Costa, con el Nombre de Fantasía: "Unmei Sushi". Vendedor: EMILIO RAFAEL GERARDI, DNI 34797556. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Joshua Ezequiel Martinez, DNI 36.402.257 con domicilio en 29 Nro. 647 duplex 5, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - San Bernardo. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle Chiozza Nro. 3172 local 1, La Costa, con el Nombre de Fantasía: "Unmei Sushi".-Vendedor: EMILIO RAFAEL GERARDI, DNI 34797556. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: José Maximiliano Sayas, DNI 35.955.453 con domicilio en Costanera Nro. 863 y 36 1° 1°, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Edicto Transferencia de Fondo de Comercio - Ley 11.867 - Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle 34 esquina Av. Costanera, La Costa, con el nombre de fantasía: "Punto Límite". Vendedor: GUSTAVO DANIEL MOLTENI, DNI 14.384.264. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Franco Molteni, DNI 38.359.411 con domicilio en Las Acacias Nro. 648, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

CONVOCATORIAS

INDUSTRIA PAPELERA AZULEÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 29 de marzo de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, la cual se celebrará en forma virtual mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de la persona que firmará el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos establecidos por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el Artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedad N° 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4) Aumento de capital de \$240.000 a \$ 2.000.000. Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.
- 5) Limitación al derecho de preferencia conforme Artículo 197 Ley General de Sociedades N° 19.550. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, los accionistas sus representantes deberán comunicar su intención de asistencia a la dirección de correo electrónico emancuso@fanacarpapel.com.ar, con nomenos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se le indique el link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario para garantizar la participación del accionista en la asamblea mediante el sistema virtual descripto. Se deja constancia que la documentación contable a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición en formato digital y podrá ser solicitada por los accionistas al correo electrónico informado a los fines de comunicar su asistencia. Se constituye como domicilio electrónico especial emancuso@fanacarpapel.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. Sociedad No Comprendida en eL Artículo 299 de la L.G.S. María Marcela Olazabal, Abogada.

mar. 10 v. mar. 16

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Cirigliano S.A. a Asamblea General Ordinaria en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 05 de abril de 2021 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/11/2019 y 30/11/2020, ejercicios N° 28 y 29° respectivamente como consecuencia de la suspensión de la convocatoria realizada en marzo 2020 y suspendida por las razones sanitarias de público conocimiento.
- 3) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración. Autorización de continuar con el régimen de anticipos a cuenta en razón de sus servicios técnicos administrativos y comerciales que realizar a tiempo completo.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio, su destino o aplicación.
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes elección de los mismos de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. C.P.N. Sergio Cirigliano.

mar. 10 v. mar. 16

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asoc. Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General, a celebrarse el día 17 de abril de 2021 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500, V. Adriana, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

A. Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

B. Extraordinaria:

- 4) Presentación Acuerdo Asoc Civil La Taquara-Malonus S.A. Aprobación.
- 5) Consideración Reg. Interno

Artículo cuadragésimo. Modificación texto cláusula. Aprobación. A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.6 V. Adriana, Cañuelas B. Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. hasta el día 14/4/2021. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacer se representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades. Fdo.: Carlos E. Bujan. Presidente Director.

mar. 10 v. mar. 16

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 31 de marzo de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2do.) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3ro.) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 59 cerrado el día 30 de junio de 2020.
- 4to.) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 5to.) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;
- 6to.) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
- 7mo.) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.-

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio".

mar. 10 v. mar. 16

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2021, a las 14:30 hs. en

el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el Art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-05-2020.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades. El Directorio.

Guillermo Eduardo Perco, Presidente (L.E. 17.457.055); Graciela S. A. Iraeta, Contadora Pública Nacional.

mar. 11 v. mar. 17

HIDROLIFT Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 2021, a las 15:00 horas, en las oficinas de la sociedad situada en la calle Rawson N° 5445 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 15:30 horas (Artículo N° 17 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término
- 3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 38º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio
- 5) Remuneración de Directores
- 6) Afectación de Resultados
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios y elección de los mismos

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 4 de marzo de 2021. El Directorio. María Guillermina Aumedes, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

SERYTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 30/03/2021 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1432 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de Directores titulares y Suplentes por el término de 3 ejercicios.
- 3) Aprobación del Balance cerrado el 31/12/2020. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/12/2020.

Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público.

mar. 11 v. mar. 17

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril del corriente año 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa cita en Calle Horacio Cestino N 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del Artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2019, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el Art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio, adecuación de tareas y prestaciones de los miembros del directorio.
4. Tratamiento de la necesidad de Modificación de los artículos tercero, noveno del estatuto social.
5. Renovación de autoridades.
6. Tratamiento de la necesidad de renovación parcial de los bienes muebles de la sociedad.
7. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

Se requiere a los accionistas concurrir con tapabocas conforme normas sanitarias. No comprendida Art. 299 LGS. Firmado: Marcelo Alejandro David, Abogado.

mar. 11 v. mar. 17

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 31 de marzo de 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de cuatro directores titulares y cuatro suplentes Clase A por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Marcos Fabián Calmón y Mariano Antonio Salvador de los Heros Battini.
8. Designación de un director titular y uno suplente Clase C por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Transporte Interno gestión 2020 y propuesta 2021
11. Informe estado de avance proyecto ciclovías.
12. Informe sobre estado de ejecución de proyectos de:
 - a) Construcción de nueva Central de Monitoreo a cargo de la desarrolladora Nordelta SA con equipamiento a cargo de AVN y
 - b) 3ra etapa Edificio operativo AVN.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

BORDER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Según acta de directorio de fecha 8/3/2021. Se comunica a los Sres. Accionistas de Border Argentina S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general Ordinaria y extraordinaria para el día 31 de marzo de 2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en Liniers 2983, Localidad y Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Determinación del Número y Elección de los Miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios;
- 2) Aumento de Capital a la suma de Pesos Un Millon Ciento Dos Mil (\$1.102.000.) con reforma estatutaria;
- 3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones Deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Julio Querzoli C.P.

mar. 12 v. mar. 18

CONSTRUCTORA LA PAZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Constructora La Paz S.A. para el 16 de abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Alem 269, Lomas de Zamora, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Asignación de unidades funcionales a los accionistas
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

mar. 12 v. mar. 18

N.E.P.E.A. NUEVA ERA PRODUCCIÓN ENVASADO ACEITE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de abril de 2021, en la sede social de la empresa, a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Traslado de la sede social y reforma del artículo pertinente;
 - 2) Disminución en la cantidad de miembros del directorio y reforma del artículo pertinente;
 - 3) Inscripción de un nuevo Texto Ordenado.
- Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

mar. 15 v. mar. 19

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 30 de marzo de 2021, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Fecha de su realización;
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 85º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas - Artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y Artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, Artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
 - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
 - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
 - c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. El Directorio. Tandil, 25 de febrero de 2021. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Notas: a) Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 30 de marzo de 2021 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea; b) Para su realización se cuenta con autorización emitida por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones del Municipio de Tandil, debiendo respetarse los protocolos sanitarios correspondientes a las reuniones sociales seguras. Cr. Matias Civale, Presidente.

mar. 15 v. mar. 19

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2021 a las 16 horas. Debido a las normas legales dictadas por el Gobierno Nacional con motivo de la emergencia sanitaria provocada por Covid-19, cuyas medidas de aislamiento continúan actualmente y con perspectivas de continuidad, y las previsiones del Art. 158 del Código Civil y Comercial, para facilitar la concurrencia de todos los accionistas posibles se convoca su realización en forma remota y simultánea mediante la aplicación electrónica "Zoom", a la que se accederá a través del link que será oportunamente informado a todos los participantes mediante correo electrónico, y con grabación de la misma para ser luego conservada durante 5 años, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos enumerados por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020.
3. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4. Remuneración del Directorio (Art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
5. Destino de las utilidades.
6. Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
7. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Karina A. Hubacher, Abogada.

mar. 15 v. mar. 19

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de abril de 2021, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2021, a partir de las 17:30 horas en Dorrego 1950, de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Presidente de Asamblea.
 - 2) Elección de un Secretario de Asamblea.
 - 3) Elección de dos asociados para firmar el acta.
 - 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al período 01/01/2019 al 31/12/2019 e informe de la Junta Fiscalizadora.
- Nota: Pasados los treinta (30) minutos de la hora de iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con los miembros presentes. Ariel Moyano, Secretario; Alfredo Pou, Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES

Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 29 y 31 de la Ley 10973 y el Artículo 39 y concordantes del Decreto Reglamentario 3630/91, el Consejo Directivo del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, convoca a los colegiados inscriptos en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a la asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día viernes 16 de abril de 2021 a las 11:30 horas, en Francisco Portela 615/625 de Lomas de Zamora para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Colegio Departamental, en el período comprendido entre 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- Importante: para participar de la Asamblea y tener voz y voto, los colegiados deberán poseer pagas sus cuotas de colegiación hasta el año 2020 inclusive.
- Art. 31, Ley 10973: Las asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los colegiados activos, si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionarán válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez, excluyendo los integrantes del Consejo Directivo. Ana María Lopez, Secretaria General; Juan Carlos Donsanto, Presidente.

mar. 16 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
 6. Designación de un Director suplente Clase A para completar el mandato por renuncia de la Sra. Gabriela Todaro.
 7. Informe del agrimensor para la contratación del perímetro físico aprobado en Asamblea Extraordinaria del día 2 de noviembre de 2020. Ratificación de la Ejecución del Proyecto. El Directorio
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
- Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Proyecto construcción house deportivo y gimnasio. Su financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 25 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente

mar. 16 v. mar. 22

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Sociedad Anónima Expreso Sudoeste a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi N° 1685, de la localidad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 9 de abril de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2do.) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3ro.) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 73 cerrado el día 30 de junio de 2020.
- 4to.) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 5to.) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;
- 6to.) Elección de tres Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 7mo) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos-

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin Nro. de Ensenada, el día 7 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2019. Tratamiento del destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPIPBA) - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria el viernes 9 de abril de 2021 a las 17:00.

La Asamblea se realizará a distancia con motivo de los impedimentos legales vigentes por la pandemia COVID 19. Se utilizará el sistema de videoconferencia a través de la plataforma Google Meet. Podrán participar los matriculados que figuran en el padrón, quienes recibirán por correo electrónico el ID y la contraseña de la reunión.

Se deja constancia de que la Asamblea que se convoca será la culminación del proceso asambleario iniciado a principios del año 2020 y que no pudo concluirse con motivo del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) dispuesto por el Decreto 297/2020 del PEN en el marco de la pandemia COVID 19. Al momento de la suspensión se había avanzado en el proceso eleccionario hasta quedar oficializada una única lista de candidatas para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, un 1° Vocal y un Vocal Suplente del Consejo Directivo y tres Miembros del Tribunal de Disciplina (por el plazo establecido según lo dispuesto por el Art. 7 de la Resolución 242-2020 MJYDHGP 9.04.2020 y 725-9.09.2020). Con la presente convocatoria se reinicia el proceso asambleario.

Recepción de Votos:

El matriculado que figure en el padrón, con domicilio en el municipio de La Plata, para votar, deberá concurrir a la sede del Colegio Regional, sita en calle 49 N° 876 ½, piso 4º, oficina 3, el miércoles 7 de abril de 2021 de 9:00 a 18:00.

Podrán votar por correspondencia aquellos matriculados empadronados que tengan sus domicilios reales fuera del partido o municipio sede del Colegio Regional o estén comprendidos dentro de los grupos de riesgo de acuerdo a las disposiciones vigentes ante la situación de público conocimiento. Para ello, si es por correspondencia, deberán hacer llegar a la sede del Colegio, hasta el 5 de abril inclusive, un sobre en blanco que contenga la lista, dentro de otro sobre firmado y sellado por el traductor, con el sello registrado en el Colegio - conforme artículo 22 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea que se convoca se pondrán a consideración de los matriculados los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura del presupuesto de gastos y recursos para el año 2020.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el año 2021.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- 7) Informe de la Junta Electoral sobre el escrutinio realizado el 7 de abril del corriente.
- 8) Proclamación de las nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente, un 1° Vocal y un Vocal Suplente del Consejo Directivo y tres Miembros del Tribunal de Disciplina.

Padrón: El padrón de matriculados en condiciones legales de participar en la Asamblea del 9 de abril de 2021 se encuentra a disposición en el sitio web: www.traductoreslaplata.org.

Documentación Contable: Ejemplares de: Presupuestos de Gastos y Recursos de años 2020 y 2021; Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos de años 2019 y 2020, citados en los puntos 3, 4, 5 y 6 del Orden del Día de la Asamblea, se enviarán vía mail a todos aquellos matriculados que figuren en el padrón, con una antelación de 10 días a la fecha de la Asamblea. T. P. Jovanka Vukovic, Presidenta. T. P. María del Pilar Albina, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

FUNDALUM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Comunica que en A.G.O.E. del 20.12.2019 (ratificada por A.G.O.E. del 18.12.2020) resolvió: aceptar las renunciaciones de los Sres. Omar Luis Farah y María Guillermina Farah como Directores Titular y Suplente respectivamente por la Clase A y designar en su reemplazo a los Sres. Marcela Silvia Maturana y Héctor Adrián Porreca como Director Titular y Suplente respectivamente por la misma Clase. Se deja constancia que el Directorio que vence con la Asamblea que apruebe el balance cerrado al 31.12.2020 queda así compuesto. Presidente: Marcelo Javier Porreca (Clase B). Vicepresidente: Sandra Maturana (Clase C). Director Titular: Marcela Silvia Maturana (Clase A). Directores Suplentes: Hector Adrian Porreca (Clase A) Gusravo Alberto Porreca (Clase B) y Sergio Ruben Maturana (Clase C). Marcelo J. Porreca, Presidente. Silvina Parodi, Abogada.

FUNDALUM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Comunica que en A.G.O.E. del 20.12.2019 (ratificada por A.G.O.E. del 18.12.2020) resolvió trasladar la sede social a calle 1 Empresa 2 Parque Industrial Tandil Ciudad de Tandil, Prov. de Bs. As. Marcelo J. Porreca, Presidente. Silvina Parodi, Abogada.

ISÓSCELES MANTENIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 04/03/21: 1. Socios: Víctor Hugo Cabaña, 27/08/67, divorciado 1° nupcias c/Ramona Angélica Montiel, D.N.I. 18.262.068, CUIT 20-18262068-9, Dr. Tomás Manuel de Anchorena 871 PB Dto. B C.A.B.A.; Walter Ángel Jesús Coser, 08/09/88, soltero, D.N.I. 36.038.661, CUIT 23-36038661-9, Manzana 0 Lote 4 B° San Javier Loc. Virrey del Pino Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. y Carlos Mariano Capi, 06/10/70, soltero, D.N.I. 21.858.860, CUIT 20-21858860-4, Dr. Ramón Santamarina 338 Dto. 3 Loc. Castelar Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Todos argentinos y empresarios. 2) Isósceles Mantenimiento S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: Servicios de mantenimiento, remodelación, reparaciones e instalaciones electromecánicas, de agua, gas, sanitarios, climatización, albañilería, plomería, pintura y decoración. Mantenimiento de viviendas, plantas industriales, edificios públicos y/o privados, clubes, escuelas, comedores y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Dr. Ramón Santamarina 338 Dto. 3 Loc. Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 6) \$50.000 en 5.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Víctor Hugo Cabaña. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/09. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

ACR S.A.

POR 1 DÍA - DPPJ Leg. 99.909. Por AGO del 04/01/2021 se designó directorio por 3 ejercicios y por acta de Directorio del 05/01/2021 se distribuyeron cargos quedando conformado: Directores Titulares: Norberto Francisco Petraglia, CUIT 20-10554532-1, Canavesio 374, Junín (Presidente); Tomás Petraglia, CUIT 20-32923936-6, Canavesio 374, Junín (Vicepresidente), y Mariana Petraglia, CUIT 27-37812656-3, Canavesio 374, Junín (Vocal); Suplentes: Sebastián Ramos, CUIT 20-28672990-9, Lavalle 1159, Junín; María Agustina Mancini, CUIT 27-23398421-9, Los Naranjos 420, Junín, y Marcelo Iurescia CUIT 20-16042821-0, Tedín 275, Junín. Josefina A. Bozzano, Abogada.

GERMED S.A.

POR 1 DÍA - DPPJ Leg. 112.391. Por AGO del 04/01/2021 se designó directorio por 3 ejercicios y por acta de Directorio del 05/01/2021 se distribuyeron cargos quedando conformado: Directores Titulares: Norberto Francisco Petraglia, CUIT 20-10554532-1, Canavesio 374, Junín (Presidente); Tomás Petraglia, CUIT 20-32923936-6, Canavesio 374, Junín (Vicepresidente), y Mariana Petraglia, CUIT 27-37812656-3, Canavesio 374, Junín, (Vocal); Suplentes: Sebastián Ramos, CUIT 20-28672990-9, Lavalle 1159, Junín; María Agustina Mancini, CUIT 27-23398421-9, Los Naranjos 420, Junín, y Marcelo Iurescia CUIT 20-16042821-0, Tedín 275, Junín. Josefina A. Bozzano, Abogada.

LA PEQUEÑA FAMILIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/12/2020 se designó directorio por 3 ejercicios y por acta de Directorio del 29/12/2020 se distribuyeron cargos quedando conformado: Directores Titulares: Norberto Francisco Petraglia, CUIT 20-10554532-1, Canavesio 374, Junín (Presidente); Tomás Petraglia, CUIT 20-32923936-6, Canavesio 374, Junín (Vicepresidente), y Mariana Petraglia, CUIT 27-37812656-3, Canavesio 374, Junín, (Vocal); Suplentes: Daniel Leopoldo José Lezama, CUIT 23-12791875-9, R. E. de San Martín N° 65, 10° "B", Junín; María de los Ángeles Bornic, CUIT 27-24550024-1, Chile 1749, Junín; Bettina Liliana Camano, CUIT 27-24700133-1, Siria 180, Junín. Josefina A. Bozzano, Abogada.

GRUPO ADD.N.I.CE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/11/19 protocolizada por Escritura 142 del 09/03/21 se designan Presidente: Guadalupe María José Irrera, D.N.I. 30577919, con domicilio especial Ascochinga 30 B° Golf Nordelta, Tigre, Bs As, Director Titular: Diego Vizcay, D.N.I. 17.577.452, con domicilio especial Roque Pérez 3694 1° "A", C.A.B.A. y Director Suplente: Fernando Vítola, D.N.I. 16456347, con domicilio especial Cangallo 2587, Martínez, Bs, As., por 3 ejercicios. Por Acta de directorio del 12/11/19 se distribuyen y aceptan los cargos. Contadora. Marcela Castellano.

DIAMANTE OFICINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Gustavo Daniel Fernández, D.N.I.: 28.862.759, nac. 15/05/1981; comerciante, dom. Hipólito Irigoyen 720 Martínez; Pablo Javier Fernández, D.N.I. 25.682.600, nac. 14/03/1977, comerciante, dom. Hipólito Irigoyen 737 Martínez; ambos solteros y argentinos. 2) Inst. Privado de fecha 05/03/21. 3) Denominación: Diamante Oficina S.R.L.. 4) Domicilio: Av. Santa Fe 2088 piso 8 depto. D, Martínez 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Capital Social: (\$50.000); 8) Administración y representación legal: Socio Gerente: Gustavo Daniel Fernández, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Fernandez Gustavo Daniel, Socio Gerente.

COMPAÑÍA DE INSUMOS PATAGÓNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Complementario. Integración del Directorio (Período 2017/2020): Los Directores Vicente Alberto Mario Fichera, D.N.I. 13.334.631, CUIT 20-13334631-8; y Gabriel César Perez, D.N.I. 20.032.631, CUIT 20-20032631-9; constituyeron domicilios en la sede social de calle 48 N° 441 Cdad y Pdo. de La Plata (Art. 256 LSC). Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

5 M AGRO SALADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 22/2/21. Carlos Alberto Visconti, 25/7/39, D.N.I. 5211532; y Carlos Matías Visconti, 31/3/77, D.N.I. 25930706, ambos arg., prod. agrop. cas., Dr. de Alzaa 192 Loc. de Gorchs, Pdo. Gral. Belgrano. "5 M Agro Salado S.R.L." Lida Lastiri 79 Gorchs, Gral. Belgrano, Bs. As. Dur. 99 des. 22/2/21. Obj.: Agrícola-Ganadera: explot. por sí o en carácter de arrendataria o aparcería de campos, p/destinarlos a la producc. cerealista, frutícola, floricultura y horticultura y en gral. al cultivo de la tierra; explot. ganadera: de hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y equina; explotar establec. de tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas. Forestación y reforestación. Talas de montes propios o de terc. Administ. de establec. agropec., contrat. de trabajos rurales y cualquier explot. relacionada con lo expresado. Transp. de carga y comercializ. de lo producido. Servicios: De pulverizaciones y/o fumigac. terrestres agrícolas, aplicación de agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas; operac. y procesos agrícolas conexos a dichas activid. Planific. y diseño de sembrados y plantac., serv. de riego, monitoreo de cultivos, control de plagas, de malezas y cosechas. Asesoram. e implement. de nuevas tecnologías, contratando profesionales en su caso. Financ. (exp. op. L. Ent. Finan). Cap. \$100.000. Adm. Gte. Carlos Matías Visconti, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/6. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

GRUPO NOBLE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71697444-4: Por Acta de Directorio del 18/12/2020 se estableció sucursal en Los Jazmines 3571, Del Viso, Pilar, PBA nombrando Representante a Pablo Fernando Viana DNI 21.789.393 con domicilio especial en el de la Sucursal. Ana Cristina Palesa, Abogada.

D`ASAGA PLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 8/3/2021: Jonatan Daniel Oviedo, comerciante, 26/5/89, D.N.I. 34.534.955 con 8.910 cuotas; Esteban Elpidio Oviedo, jubilado, 2/9/50, D.N.I. 8.438.058 con 90 cuotas; ambos argentinos, casados, de Olavarría 2875, El Talar de Pacheco, Tigre, PBA. D`Asaga Plan S.R.L. 99 años. Importación, exportación, compraventa, distribución, representación, permuta, comisión, consignación e intermediación en la compraventa, de planes de ahorro de automotores y rodados en general nuevos y usados; de motos, camiones, acoplados, motores nuevos o usados, repuestos, accesorios de la industria automotriz y rodados en general. Gerente: Jonatan Daniel Oviedo por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/4. Sede: Coronel Charlone número 1016 de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

AMALAYA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 56 05/03/2021. Juan Alejo Acevedo, nac. 21/08/1985, D.N.I. 31.599.690, empleado administrativo, domic. Saavedra N° 21; Juarez Bautista, nac. 04/02/1986, D.N.I. 32.128.690, empleado, domic. Paso N° 729; Ramón Francisco Massimino, nac. 03/04/1974, D.N.I. 23.667.997, médico veterinario, domic. Laprida N° 882 y José Enrique Massimino, nac. 02/01/1977, D.N.I., comerciante, domic. Laprida N° 882, todos arg., casados domic. Loc. y Partido de Belgrano Bs. As. "Amalaya Logística de Transporte S.R.L." Sede: Paso N° 729 Ciudad y Partido de Belgrano, Bs. As. 99 años. \$100.000 Objeto: Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes y mercaderías generales. Alquiler, subalquiler, leasing, compra, venta y administración de medios de transporte de cargas y explotación de servicios de transporte carga. Asesoramiento y Logística en Transporte Mercaderías: Brindar asesoramiento logístico, de mejoras operativas y comercial. Agrícola-Ganadera: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales cría, mestizaje, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, distribución e importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera.

Financiera: Realización de operaciones financieras y de inversión. Excluidas las operaciones de la Ley 21526 y las que requiera el concurso público. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Gerentes: Juárez Bautista y José Enrique Massimino. Adm. 2 gerentes, por 99 años. Fisc Art. 55. Ley 19.550. 28/02. Autoriz: Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

AGUAS MAIPÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julio Roberto Almeida, argentino, divorciado, 75 años de edad, D.N.I. 7.761.450, CUIT N° 20-07761450-9, comerciante, domiciliado en calle Ugarteche N° 52 de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos y Cristian Gaston Almeida, argentino, casado, 43 años de edad, D.N.I. 26.310.104, CUIT N° 23-26310104-9 comerciante, domiciliado en calle 9 del Oeste Norte N° 229 de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos. 2) Instrumento Privado del 10-02-2021. 3) "Aguas Maipú S.R.L." 4) Avda San Martín Nro 476, Monte, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Fabricación, industrialización, comercialización y distribución de agua mineral, agua saborizada, soda, jugo y gaseosa, así como también la exportación e importación de la misma y/o de elementos complementarios. B) Comercial: Explotación directa o indirecta, por si o por terceros o asociada a terceros de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con sus objetos sociales. C) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materia primas, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad comercial. D) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. E) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. 6) 99 años. 7) \$150.000. 8) Socios Gerentes: Julio Roberto Almeida y Cristian Gastón Almeida. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 30/11. Santiago H. Brnich. Contador.

RATTO Y SOLARI AGRÍCOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marco Solari, 4/9/94, D.N.I. 38520575, solt., com., dlio. calle 133 nro 39; Juan Manuel Ratto, 3/6/76, D.N.I. 25330859, cas., com., dlio. Patricia Leiva 25, ambos Chivilcoy, Bs. As., arg.; 2) Inst. Pco. 26/2/21; 3) Ratto y Solari Agrícola S.R.L. 4) Patricia Leiva 25, de la localidad y partido de Chivilcoy, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Agropecuarias. Ganadera. Forestales. Transporte. Mandato. Provedora del Estado. Financiera: no realizada las actividades comprendidas en la Ley 25526; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte.: Marcos Solari; Art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

FAGUAR S.A.C.I.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria se resuelve aprobar la reconducción de la sociedad. Se reforma Art. 2. Plazo: 99 años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción. Esteban Bontempi, Abogado.

EL TERCER RIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Orlando Ignacio Aloia, casado, nacido el 27/11/81, D.N.I. 28.620.935, French 1377, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As., Yesica Lorena Martínez, casada, nacida el 04/07/84, D.N.I. 31.013.057, Pichincha 4063, Billinghurst, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As., Carlos Martín Rego, soltero, nacido el 01/04/78, D.N.I. 26.749.093, Perdriel 2.831, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As. y Ariel Montero, soltero, nacido el 14/02/87, D.N.I. 33.005.776, Santa Marta 2383, San Andrés, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N°124 del 04/03/2021. 3) El Tercer Riel S.R.L. 4) Sede social: Francisco González 1902, Localidad y Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La explotación comercial del negocio de maxikiosco y minimercado mediante la importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y comercialización de golosinas, productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza, librería, cosmética y perfumería. 6) 99 años. 7) Capital: \$50.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Claudio Orlando Ignacio Aloia, Yesica Lorena Martínez, Carlos Martín Rego y Ariel Montero. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

VEPLABUS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 23/12/2020 se designa por un período de tres años presidente del directorio: Pablo Esteban Planella CUIT: 20-27512108-9, domiciliado en calle Primera Junta N° 1517, Tandil, Bs. As. y Director Suplente Sra. Graciela Vecino, CUIT 27-11329810-9, domiciliada en calle Primera Junta N° 1517, Tandil, Bs. As. Diana M. Ronzano, Contador Público.

DE LAS MANOS HOME&DECO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Agustina Saenz, arg, 29/05/76, D.N.I. 25359241, ama de casa, casada, Italia 5043, lote 667, Villanueva B° San Isidro Labrador, loc. y part. Tigre, Bs. As. y Jimena Alejandra Bolloqui, arg., 18/08/79, D.N.I. 27464289,

comerciante, casada, 3 de febrero 3246, 4° A, Victoria, San Fernando, Bs. As.; 2) Esc 194 del 08/03/21; 3) De Las Manos Home&Deco S.R.L.; 4) Las Heras 2570, loc. y part. San Fernando, Bs. As. 5) Compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, representación y distribución de muebles, artículos del hogar y objetos de decoración; revestimientos para interiores y exteriores; todo tipo de materiales para la decoración, accesorios, anexos y derivados. Asesoramiento en decoración de interiores, servicio de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y asesoramiento técnico al respecto. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Direc., Adm y rep: uno o mas gtes socios o no. Gtes.: María Agustina Saenz y Jimena Alejandra Bolloqui, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano. Contadora Pública.

INFINITY YACHTS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/12/19 se designan Presidente: Eduardo Alan Ingouville, D.N.I. 17527460 y Vicepresidente Marisa Paola Viale, D.N.I. 16765008, con domicilio especial en Colón 122 San Fernando, Bs. As., por 3 ejercicios. Por AGO del 02/02/21 Marisa Paola Viale, D.N.I. 16765008 renuncia a su cargo de Vicepresidente y se la designa como directora suplente hasta finalizar mandato diciembre de 2021. Marcela Castellano, Contadora Pública.

AGROPECUARIA LOS PENACHOS DE GARCÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: 1) Socios: Horacio García; 59 años, casado, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 15/10/1961, D.N.I. 14.211.565, CUIT 20-14211565-5, domiciliado en Sarmiento N° 421, de Casbas, pdo. de Guaminí; Juan Ignacio García Piquemal; 23 años, soltero, argentino, productor agropecuario, nacido el 02/04/1997, D.N.I. 39.980.719, CUIT 20-39980719-1, domiciliado en Sarmiento N° 421, de Casbas, pdo. de Guaminí; y Juan Pedro García Piquemal; 27 años, soltero, argentino, productor agropecuario, nacido el 06/12/1993, D.N.I. 37.757.021, CUIT 23-37757021-9, domiciliado en Dr. Justo Condessa N° 570, de Casbas, pdo. de Guaminí. Wienzbiky Mauro, Contador Público Nacional. Dr. Wienzbiky Mauro, Contador Público.

TRIMED S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de julio de 2020. Designación de autoridades sin reforma de estatuto. Presidente: Pérez Alejandro Alberto, DNI 14453818, CUIT 20-14453818-9, F. Nac. 09/04/1961, comerciante, argentino, casado, con domicilio en Donado 750, Bahía Blanca; Vicepresidente y Director suplente: Hugo Néstor Serrón, DNI 11341029, CUIT 23-11341029-9, F. Nac. 25/07/1954, comerciante, argentino, casado, con domicilio Rondeau 538, Bahía Blanca. Favio Rodríguez, Contador Público.

NEOCOMPLEXX GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60° Ley 19.550. Por A.G.E. N° 7 Unánime del 30/10/2020. Renovación Directorio: Presidente: Manuel Marbella, arg., nac. 16/09/83, D.N.I. N° 30.423.247, Ingeniero Químico, CUIT 20-30423247-2, soltero, hijo Laura Álvarez y César Marbella y dom. Castelli N° 1.541 B. Blanca; y Director Suplente: Martín Aversano, arg., nac. 15/09/82, D.N.I. N° 29.776.178, Ing. Eléctrico, CUIT 20-29776178-2, casado primeras nupcias con María Victoria Sánchez Roncero y dom. Juan de Garay N° 4.727 B. Blanca. La aceptación de cargos consta en Acta de Directorio N° 9 del 01/03/21. Ambos fijan domicilio especial a tenor Art. 256 Ley 19.550 en José Sisco N° 2.307 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Cambio de Sede Social: Por Acta de Directorio N° 9 del 01/03/21, cambio de Sede Social a calle José Sisco N° 2.307 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. No implica Reforma del Estatuto Social. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

B&S SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Const. S.A. Directorio Composición mínimo uno máximo tres directores titulares, e igual o menor número de suplentes. Leandro Patricio Furlong. Notario.

CONTELEC S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-62238977-7. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 8 de febrero de 2021 se designó nuevo Directorio, el que por reunión de la misma fecha distribuyó los cargos quedando integrado así: Presidente: Héctor Daniel Alles, Vicepresidente: Cristina Gladys Lara y director suplente: Damián Nicolas Alles. Las designaciones se realizan por tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Ricardo Fichman, Contador Público.

BIO RAMALLO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que, atento el vencimiento de mandatos, por Asamblea General Ordinaria de fecha 04/12/2019 se resolvió la reelección de las autoridades societarias por el término de tres ejercicios y conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente al Sr. Juan Carlos Bojanich, CUIT 20-12029070-4, con domicilio en la calle Av. Reconquista N° 479 localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y como Director Suplente al Sr. Juan Carlos Balestrino, CUIT 20-04688459-1, con domicilio en San Martín N° 641, localidad de Villa Ramallo y partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Los directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Maximiliano Daniel Díaz, Apoderado.

KIOSCO K-22 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Escritura del 08/03/21. 2) Socios: Lucas Gastón Schneider, arg., nac. 04/01/1980, D.N.I.

27.876.708, CUIT 20-27876708-7; y Sebastiana Mujica Barrios, paraguaya, nac. 19/01/1986, D.N.I. 95.568.181, CUIL 27-95568181-4, ambos comerciantes, solteros y domicilio en Garibaldi 4130, localidad y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. 3) Kiosco K-22 S.R.L. 4) Objeto social: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: Comercialización al por mayor y/o menor de golosinas, alimentos y arts. para kioscos y polirubros; perfumería, cotillón, juguetería, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal, productos lácteos y todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. 5) Capital social: \$50.000 dividido en 500 cuotas de \$100 valor nominal c/u. 6) Sede social: Avenida Avellaneda 5548, localidad Virreyes, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuarán en forma individual e indistinta, durarán en sus cargos por término de duración de la sociedad. Gerente: Lucas Gastón Schneider. 8) Fiscalización por los socios. 9) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Martín Bouza, Escribano.

TENNECO CLEAN AIR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea General Extraordinaria N° 3 del 07/07/2020 se resolvió designar al siguiente directorio: Presidente: Rodolfo Eduardo Bottini; Vicepresidente: Milton Burgos; Directora suplente: María Claudia Vidal Arteta. Todos Fijan domicilio en calle 98 N° 1241, de la Localidad de Villa Granaderos, Partido de Gral San Martín, Prov. de Buenos Aires. María Esmeralda Parra, Abogada.

J.F. TRUNZO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 202087. Por Instrumento Privado de cesión de cuotas del 05/02/2021, los Sres. José Fernando Trunzo, D.N.I. 11.149.684, CUIT 20-11149684-7, 30/06/1954; y Dora Alcira Acuña, D.N.I. 11.103.687, CUIT 27-11103687-5, 17/11/1953; ambos argentinos, comerciantes, casados, y domicilio real y especial en calle 153 N° 3680, Loc. y Part. Berazategui, Prov. Bs. As.; titulares en conjunto de 12.000 cuotas sociales de \$1 V.N. y 1 voto cada una, venden, ceden la totalidad de sus cuotas de la siguiente forma: 4.000 cuotas a Matias Alejandro Trunzo, D.N.I. 30.269.756, CUIT 20-30269756-7, 18/08/1983, domicilio real en Antartida Argentina 1409, Loc. Ezpeleta, Part. Quilmes, Prov. Bs. As., y especial en calle 40 N° 5340 Loc. Plátanos, Part. Berazategui, Prov. Bs. As.; 4.000 cuotas a Cristian Gabriel Trunzo, D.N.I. 31.597.090, CUIT 20-31597090-4, 19/07/1985, domicilio real y especial en calle 40 N° 5340 Loc. Plátanos, Part. Berazategui, Prov. Bs. As.; 4.000 cuotas a Lucas Fernando Trunzo, D.N.I. 34.562.089, CUIT 20-34562089-4, 22/04/1989, domicilio real en Antartida Argentina 1350 Dpto. "C", Loc. Ezpeleta, Part. Quilmes, Prov. Bs. As., y especial en calle 40 N° 5340 Loc. Plátanos, Part. Berazategui, Prov. Bs. As.; los tres argentinos, solteros y comerciantes. Por acta de Reunión de socios del 07/01/2021, por unanimidad se aprobó la renuncia de José Fernando Trunzo y Dora Alcira Acuña a los cargos de gerentes, y se designó por unanimidad como Gerente a Cristian Gabriel Trunzo. Autorización por Reunión de Socios del 05/02/2021 a José Luis Marinelli, Abogado.

WINGS DEL SUDESTE AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Instrumento Privado del 19/02/2021. El Socios Leandro Miguel Catalino, soltero, argentino, DNI 33.193.242, CUIL 20-33193242-7, de 33 años, Piloto Aéreoaplicador, con domicilio en Tacuarí N° 446 - Dto. D de Tandil, fija domicilio especial conforme Arts. 157 y 256 LGS en su calidad de gerente de la firma Wings del Sudeste Agropecuaria S.R.L. en Tacuarí N° 446 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil Provincia de Buenos Aires. Contador Público, Juan Manuel Prado.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN LEONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Leone Julian nac. 15/08/1986, DNI 32.551.001, CUIT 20-32551001-4 argentino, soltero, ingeniero, Madariaga 2081, San Justo, Pcia. de Bs. As.; Palma Susana Rosa, nac. 21/09/1957, DNI 13.159.190, CUIT 27-13159190-5, argentina, casada, comerciante, Madariaga 2081, San Justo, Pcia. de Bs. As. 2) 04/03/2021 3) Logística y Distribución Leone S.R.L. 4) Madariaga 2081, San Justo, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios de transporte de cargas automotor y Servicios de Logística y distribución. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$100.000,00 dividido en 100 cuotas partes de \$1000- c/u. 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Leone Julian, DNI 32.551.001, CUIT 20-32551001-4, 30 ejercicios desde su insc.; Fiscalización a cargo de los socios 10) 30/06. Dr. Travaglini Arturo A., Contador Público Nacional.

METALÚRGICA BARONIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea N° 8 del 26/01/2021 al folio 9 del Libro de Actas de Directorio N° 1 rub. por la Del. B. Bca. de la D.P.P.J. el 27/12/2013. Renovac. Directorio por vto. del mandato anterior: Presidente: Valeria Paola Baronio, arg., solt., arg., DNI 20.989.167, CUIT 27-20989167-6, domic. Zelarrayán 360, 7 C, Bca-B.Bca; Director Suplente: Carlos Alberto Baronio, arg., casado, comerciante, DNI 5.494.251, CUIT 20-05494251-7, domic. Saavedra 719 B. Bca. Mariana Moral, Notaria.

LOS TANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Romina Natalia Zatti, 17/08/78, argentina, DNI 26.827.219, comerciante, casada, Av. San Martín 1.950, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Prov. de Bs. As. y Daiana Mabel Zatti, 27/08/85, argentina, DNI 33.909.059, comerciante, casada, José Hernández 433, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Prov. de Bs. As. 2. Inst. Priv. del 09/02/2021. 3. Los Tanos S.R.L. 4. José Hernández 433, localidad Belén de Escobar, Partido de Escobar, Prov. de Bs. As. 5-1) Constructora: Proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles, realización de obras y trabajos de arquitectura e

ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitaciones de tipo, clase, destino o especialidad. La sociedad podrá ejecutar en el país obras viales, civiles, de arquitectura y afines, pavimentos de hormigón y asfálticos, realizar movimientos de suelos, excavaciones, desagües, canalizaciones, cercos y veredas, trabajos de construcción de redes de obras sanitarias y distribución de gas, rotura y destrucción de pavimentos y demoliciones de cualquier naturaleza. Se deja expresa constancia que las obras serán realizadas por intermedio de profesionales con título habilitante al efecto. 2) Ferretería y Corralón: La explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón. La comercialización cualquier sea su forma, de tosqueras, suelo seleccionado, tierra, arena, piedra y especialmente de materiales, equipos y elementos utilizados para la construcción. 3) Carpintería y Herrería: Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera, decoraciones integrales, diseño, fabricación, compra y venta de muebles en general y de complementos decorativos, así como también de elementos estructurales o herramientas e instrumentos de hierro, acero u otro metal. 4) Comercializadora: La compra, venta, permuta, acopio, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías para el consumo final. 5) Importación y Exportación: Realizar operaciones de exportación e importación de bienes relacionados con su objeto social. 6) Transporte de Cargas: La prestación, explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de transporte de cargas, ya sea transporte local, interurbano, de corta, media o larga distancia, especialmente el transporte de materiales y maquinaria para la construcción y cargas pesadas. 7) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de Propiedad Horizontal. 8) Importación y Exportación: realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. 9) Financieras: aportar y/o invertir capitales propios, para negocios realizados o a realizar; acordar prestamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales. La sociedad no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran el ahorro público. Se deja expresa constancia que las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. 6-99 años. 7. \$30.000. 8. Administración: gerente. Fiscalización: Art. 55 LSC. Gerente: Romina Natalia Zatti. 9. Representación: gerente. 10- 31/12. Eduardo D. Molinelli, Notario.

SAKAI LABORATORIOS S.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios del 28/07/2020 e Instrumento Privado del 19/02/2021 se resolvió: la Apertura de una Sucursal en la República Argentina conforme Art. 118 LGS, con domicilio social Libertad 2180, Ap. "B", Florida, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As., con Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año, y nombrar como Representante Legal al Sr. Daniel Leonardo Ryba DNI: 22.589.043, domiciliado en Juana Manso 555, 6º Piso, Depto. "C", CABA. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PEISER DISEÑOS EXCLUSIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de Cuotas Sociales. Por instr. Priv. del 5/3/21, c/firma certificada por M. Leticia Krannichfeldt - Claudio Raul Iserte Cede, Vende y Transfiere a Lucia Alicia Peña 540 cuotas y a Adriana Elizabeth Cabaleyro 60 cuotas. Raul Iserte renuncia al cargo de gerente. Por acta de fecha 8/3/21 se designa socio gerente a Lucia Alicia y se reforma el Artículo 5 del estatuto: La Administración, Representación Legal y Uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, según se determine por reunión de socios. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Art. 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en sus cargos por todo el tiempo que dure la Sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 150 de la Ley de sociedades modificada por la Ley 22903. Domicilio social: calle 12 N° 1536 de la Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Sabrina Soledad Calvitti, Abogada.

PLANETA PEEKABOOKG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Agustina Etcheverry, 27/12/1994, soltera, Arg, estudiante, calle Alvear N° 343 de la Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As., DNI 38362454, CUIT 27-38362454-7 y Liliana Norma Laderat, 7/3/1960, casada, Arg., Prod. Agrop, Av. Belgrano N° 256 de la Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As., DNI 13745150, CUIT 27-13745150-1 2) 5/3/2021 3) Planeta Peekabookg S.R.L. 4) Av. Belgrano N° 256 de la Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As. 5) Obj. soc: La soc. tendrá por obj. realizar por sí, por terc. o asoc. a terc. las sgtes operac: I) Organiz, explotac. y desarrollo de la prestac. de guardería infantil de forma priv; II) Enseñanza, docencia, capacit, perfeccionam. y/o difusión de mat. y/o temas que hagan a la cult. y educ. en el nivel inicial; III) Comprav, creac, comercializ. y distribuc. de mat. Didáct. y pedag. y todo otro que se relacione con su obj; IV) Particip. en todo tipo de licitac. Priv. o pbcas, cuyos objetiv. se relacionen con el Pte. Para la realizac. de sus fines de la soc. podrá comprar, vender y gravar inmueb, semov, marcas y patentes, tít. valores y cualquier otro bien mueb. o inmueb; podrá celebrar contrato con las autorid. estat. o con pers. fís. o jdcas. civ. o comerc, tenga o no participac en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o conces. que los gob. nac, pciales. o mpales. le otorguen con el fin de facilitar o proteger los neg. soc., dar y tomar bs raíces en arrendam. aunque sea por más de seis años; construir sobre bs. inmueb. toda clases de dchos reales, efectuar todas las operac. que considere neces. con los Bcos, prim. y mixtos y con las Cías. financ, efectuar operac, comis, represent. y mandat. en Gral. No realizará las activ. comprendidas por la Ley 21.526 ni cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermed. del ahorro Pbco. Las activ. que así lo requieran serán llevadas a cabo por profes. con tít. habilit. Para el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena cap. jdca. para adquirir dchos y contraer oblig 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerente Ma. Agustina Etcheverry. Durac. el término de la soc. Fiscalizac Art. 55 L. 19550 9) Repr. legal Gerente. 10) 31/12. Laura Rocío Amado, Abogada.

INDUSTRIA TECNO METALÚRGICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria Unánime del 15-02-2019 elección Directores y distribución cargos por 3 ejercicios

Presidente José Krekca, Directora Suplente: Ana Cristina Krekca. Domicilios Especiales Bernardino Rivadavia 1476 Valentín Alsina, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Aceptaron cargos manifestando no tener inhabilidades ni incompatibilidades. Mariana De Luca, Contadora Pública.

DESARROLLOS EN AGROTECNOLOGÍA Y SANIDAD RURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Los socios 1) Gonzalez Gaston Ezequiel, CUIT 20-27202383-3, estado civil soltero, nacido el 05 de mayo de 1979, domiciliado en la calle Richieri N° 1906, Localidad y Partido Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y la señora Nuñez Cintia Raquel, de estado civil divorciada en primeras nupcias con Alan Cesar Ivan Baggio Corvalan, Documento Nacional de Identidad 31.176.974, nacida el 29 de octubre de 1985, C.U.I.T. N° 27-31836469-4, domiciliada en la Avenida Colombres 762, Piso 1°, Departamento "L", Bloque 3, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios. 2) Constitución: 25/11/2020; 3) Denominación: Desarrollos en Agrotecnología y Sanidad Rural S.R.L. 4) Sede Social: en Avenida Hipólito Yrigoyen 8381, Piso 7°, Oficina A, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Código Postal 1832. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, la comercialización, distribución y explotación de cosas muebles e inmuebles, especialmente del rubro de la construcción. Para el cumplimiento del Objeto Social, la sociedad desarrollará especialmente las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Agrícola ganadera en todas sus formas y etapas, como ser: explotación de campos, crías, engorde de ganado mayor y menor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extenderse, hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esta explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos B) Financiera: Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley. Gastón Ezequiel Gonzalez, Contador Público.

KOVARREA INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Nro. 90, de fecha 10/03/2021, F. 328, Rgto. 9 Alte. Brown, Titular Not. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber: que el Artículo Primero queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Kovarrea Inversiones S.A.". Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Mariana De Luca, Contadora.

TEIJEIRO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica la publicación del 01/03/2021 e informa que la fecha de celebración del acto asambleario de elección de autoridades es 06/02/2020 y no la consignada erróneamente en la publicación del 01/03/2021. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

CASCOBRA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Pablo Braile, 18/4/78, casado, arquitecto, DNI 26.583.116, Vicente Fidel López 582, Temperley, Nicolás Alfredo Castagnini, 9/10/78, soltero, arquitecto, DNI 26.879.909, Av. Fernández 226, Temperley y Mauricio Javier Comandatore, 28/9/78, soltero, comerciante, DNI 26.788.981, J. J. Paso 927, Lomas de Zamora, todos arg., y domic. en el Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Público: 8/3/21 3) Cascobra Desarrollos S.A. 4) Rodriguez Peña 505, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios, obras públicas o privadas. Inmobiliaria: administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: Financiación con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Los asesoramientos serán prestados por profesionales cuando así se requiera. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 210.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Martin Pablo Braile, Dtor. Suplente: Mauricio Javier Comandatore ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde Sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CERÁMICOS PUCARÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Nicolás Berardi, arg, 07/04/83, DNI 30245464, comerciante, soltero, Av. Ricardo Balbín 4390, loc. y part. San Miguel, Bs. As. y Sebastián Ezequiel Berardi, arg., 01/03/85, DNI 31145986, comerciante, soltero, Av. Potosí 3080, loc. y part. José C. Paz, Bs. As.; 2) Esc 180 del 04/03/21. 3) Cerámicos Pucará S.R.L. 4) Av Ricardo Balbín 4390, loc. y part. San Miguel, Bs. As. 5) 1) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción, venta, mantenimiento y reparación de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. 2) Compra, venta por mayor y menor, importación y exportación, fabricación, fraccionamiento, representación y/o distribución de materiales y productos para la construcción, construcción en seco y afines; cerámicos, esmaltados o no y/o de revestimiento, cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier índole, artefactos sanitarios, sus complementos y/o elementos

para su instalación; elementos para instalaciones de gas, agua, plomería; cañerías, caños de plásticos, PVC, termofusión y galvanizados; herramientas, herramientas industriales y máquinas, sus accesorios y repuestos; pinturas, artículos de pinturería y decoración de interiores; artículos de ferretería, ferretería industrial y herrajes; ropa de trabajo, calzado, material de protección laboral, elementos e insumos de seguridad industrial e higiene; materiales y artículos eléctricos; artículos para la calefacción, refrigeración y sus anexos; artefactos eléctricos; materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Gerardo Nicolás Berardi y Sebastián Ezequiel Berardi, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/05. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

CAPURI SUR MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. del 4.3.21 se fijó el plazo Art. 2: 99 años. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LIVIT & PURAS S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. público del /3/2021 se modificó Art. 3 objeto social Parte pertinente c) Mandataria - Fiduciaria Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo en particular de administración en garantía y/o inmobiliarios ya sean de conformidad con la legislación gral., así como el ejercicio en gral. de mandatos representaciones comisiones y gestiones de negocios. Marcelo Rey, Contador Público.

SISTEMA CONSTRUCTIVO VELOX S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 6 celebrada el 11 de marzo de 2021 y por unanimidad: 1. Designaron nuevas autoridades por el término de 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Tomás Castro Riglos, argentino, nac 21/3/1981, DNI 29.070.957, CUIT 20-29070957-2, domicilio personal y domicilio especial en Baigorria 1298, Barrio Los Vascos, localidad y Partido de Pilar, Buenos Aires, soltero, hijo de Jorge Mario Castro Riglos y Sara Elena Bouilly, constructor; y Director Suplente: Sr. Jorge Mario Castro Riglos, argentino, nac. 01/3/1947, DNI 7.600.618, CUIT 20-07600618-1, domicilio personal y domicilio especial en Estanislao López 1329, localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, divorciado en primeras nupcias de Sara Elena Bouilly, ing. agrónomo. 2. Cambio de Sede: Baigorria 1298, Barrio Los Vascos, localidad y Partido de Pilar (CP 1629), Provincia de Buenos Aires. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 30/1/2021 y de Directorio del 4/2/2021 se designó Presidente Pestrin Yanil Vicepresidente Compagnucci María Eugenia Director Titular y Tesorero Alonso Juan Ignacio Directores Titulares Ardiles Diego Fernando y Compagnucci, Pablo Andrés Directores Suplentes Pluta Javier Aníba, Arriola, Cesar y Galli Juan Pablo por 2 ejercicios dom. esp. Colectora Norte Acceso Oeste Km 58,500 Luján pdo. Luján Bs. As. Juan Rene Camacho, Contador Público.

INDUSTRIAS METAL MINERA FALU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Eduardo Santa Cruz, 24.7. 77, DNI 26.018.445. Gisela Noemí Gonzalez, argentina, 29.3.80, 28.077.131; argentinos, divorciados, metalúrgicos, en Sucre 60, San Juan Bautista, Florencio Varela, Bs. As. 2) 25.2.21. 3) Industrias Metal Minera Falu S.A. 4) Sucre 60, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. 5) Fabricación y comercialización de máquinas y herramientas para la construcción, minería e industria; explotación de minas y canteras; reciclado de materiales para la producción de combustibles; se excluyen actividades de la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Presidente: Adrián Eduardo Santa Cruz. Director Suplente: Gisela Noemí Gonzalez. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

DISTRIBUIDORA MARTIN COLMAN & HIJOS

POR 1 DÍA - Rectificadorio 10) 31/03 María C. Rossi CP. María Celeste Rossi, Contadora Pública.

BARGIONI E HIJO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 8/3/2021 se fijo nueva denominación Bargioni e Hijo Construcciones S.A. Se dio nueva redacción al Art 3. María Eugeni Schifini, Notaria.

CONSTRUCTORA RAMIREZ ACUÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Ramirez Cano, argentino, 24.9.92, soltero, 42.481.290; Nelson Acuña Samaniego, 22.2.89, casado, 94.792.886; comerciantes, en calle 168 N° 168, Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) 9.3.21. 3) Constructora Ramirez Acuña S.R.L. 4) Calle 168 N° 168, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes afines al objeto; compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de maquinarias, equipos, productos y materiales de construcción, partes, repuestos; compraventa, alquiler, leasing, distribución, industrialización y comercialización de máquinas, equipos manuales, semiautomáticos y automáticos para la construcción; materiales para la construcción; artefactos de iluminación y afines. 6) 99 años. 7) \$100.000. 9) Gerentes: los socios. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

RAJUIKTOR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 33, const. Sociedad, Rajuiktor S.A., Chivilcoy, 02.03.2021, Guillermo Zaccardi, Not, Reg. 8, comparecen: Federico Lagrace, arg, nac. 27.04.79, cas. 1º nup. c/María Agustina Puchetta, Cdor Público, D.N.I. 27.130.986, C.U.I.T. 20-27130986-5, dom. Castelli, 68, Chivilcoy; Luis Sebastian Surnyak, arg, nac. 07.04.82, cas. 1º nup. c/María Pilar Urriza, Cdor Público, D.N.I. 29.163.063, C.U.I.T. 20-29163063-5, dom. Rivadavia, 377, Suipacha; Acta Constitutiva: 1) denomina: "Rajuiktor S.A.", dom. sede social Castelli, 68, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) suscrip. integra: capital social: \$200.000,00, 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$100,00 c/u, 1 voto p/acción. Federico Lagrace, 1000 acciones, \$100.000,00; Luis Sebastián Surnyak, 1000 acciones, \$100.000,00. saldo plazo máx. 2 años. 3) Directorio: Director titular - Presidente: Federico Lagrace; Director suplente: Luis Sebastián Surnyak, aceptan cargos. 4) Fiscalización: No incluida Art. 299, LSC, no designa Síndicos, accionistas realizan fiscalización, s/Art. 55 LSC. Estatuto: 1) denomina: Rajuiktor S.A., dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscrip. 3) objeto: Servicios: Prestar servicios contables, fiscales, impositivos, administrativos, personas físicas, jurídicas, asesoramiento, Comercial: Compraventa, consignación, distribución, rep. artículos, productos p/servicios mencionados. Inmobiliaria: compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, operaciones comprendidas leyes, reglamentos Propiedad Horizontal. Mandatos: toda clase mandatos, servicios, operaciones representación, comisión, consignación, administración, promoción negocios e inversiones, asesoramiento. Transportes: fletes, acarreos, encomiendas, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje art. y productos, mercaderías en gral, cuenta propia, terceros, en camiones o transportes cargas, excluido transporte personas, actuar mandatos, comisiones o representaciones. 4) capital social: \$200.000,00, 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 v/n, c/u, 1 voto p/acción. 5) Administración: cargo Directorio, miembros fije Asambleas Ordinaria, mín. 1, máx 10, titulares, 1 suplente, funciones 3 ejercicios, representación legal, cargo Presidente, Vicepresidente caso vacancia, impedimento o ausencia. 6) Fiscalización ejercida p/accionistas, s/Art. 55 y 284 LSC. 7) Ejercicio social cierra 31.12. Autoriza: Arturo A. Belgrano, trámites inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

KHAEK S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 5.3.21 designó Presidente: Maximiliano Alfredo Ermantraut. Director Suplente: Sergio Alfredo Ermantraut. Traslado la sede social: Ameghino Nº 2011, P.1º B, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MEGAPRO EXCLUSIVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 4/3/21 2) Designa Presidente: Natalia Solange Rossi DNI 29.462.023 y D. Suplente: Lucas Alfredo Quiroga DNI 29.910.853 ambos con domic. especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CANROY J.CH. S.R.L.

POR 1 DÍA - Rodríguez Carlos Andrés DNI 25998805 43 años casado, arg., comerciante y D'Ovaldo Jesica Romina DNI 29784173 38 años casada arg., comerciante ambos dom. Córdoba 199 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2) 9/3/2021 3) Canroy J.CH. S.R.L. 4) Ricardo Balbín 112 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) a) Construcción en gral. de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura b) Comercial Importación exportación compra venta por mayor y menor fraccionamiento de todo tipo de alimentos bebidas art. de perfumería productos de limpieza c) Servicios movimiento y preparación de suelos 6) 99 años 7) 300000 8) 1 o más gerentes Rodríguez Carlos Andrés 99 años Art. 55 Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/1. Marcelo Rey, Contador Público.

RINCÓN GANADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso de constitución. Por acta complementaria del 02/03/2021, se suprime del objeto social la actividad relacionada con parques industriales y fideicomisos. La fiscalización estará a cargo de los socios conforme el Art. 55º de la Ley 19.550. Camila Maranessi, Abogada.

ADIGIO LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Por Esc. Complementaria de fecha 08/03/2021: A) En función de la observación de la DPPJ, se modifica la denominación social, reformando el Art. 1º del Estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Banggai Trade S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." B) Se produce un cambio de sede social: domic. calle 12 de octubre 3223 3º Piso Oficina 1/2, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

DISTRIBUIDORA MARIANO FRANCONNERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - En virtud de la observación efectuada por la D.P.P.J. se transcribe la nueva redacción del Artículo I del estatuto social: "La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "Distribuidora Mariano Franconner S.R.L." y tendrá domicilio social en calle 37 Nº 55 de la ciudad de 25 de Mayo, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios conforme a lo prescripto por los Artículos 159 y 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria". Franco Raúl Pecoro, Contador Público.

MERCADOODACREM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Por Esc. Complementaria del 26/02/2021 se aclara que en función de las observaciones DPPJ se reforma el Art. 3° del Estatuto modificando el objeto social eliminando la posibilidad de ser titular de concesiones. Ignacio Pereda, Contador Público.

JUJOMAX S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/06/2019 y por Acta de Directorio de fecha 21/06/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jorge Osvaldo Scaccheri, CUIT: 23-08348403-9, domic. Moreno N° 2689 3° Piso Depto 2, MdP; Director Suplente: Juan Eduardo Martinez, CUIT 20-25270259-9, domic. Estancia San Julián N° 2020, MdP. CPN Ignacio Pereda.

LACKAR DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/01/2021 y por Acta de Directorio de fecha 20/01/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Belen Khaski, CUIT: 27-28728856-0, domic. Figueroa Alcorta N° 2041, MdP; Director Suplente: Manuel Ignacio Moreno, CUIT 23-26728744-9, domic. Figueroa Alcorta N° 2041, MdP. CPN Ignacio Pereda.

AGROSERVICIOS CANO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Por Esc. Complementaria del 25/02/2021 se aclara que en función de las observaciones DPPJ se reforma el Art. 4° del Estatuto modificando el objeto social eliminando la posibilidad de comercializar plantas medicinales y aclarando en el inciso A) que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. CPN Ignacio Pereda.

ESTABLECIMIENTO LA FLOR DE LIS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede Social - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/02/2021: A) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Adolfo Jose Geremias Altuna, CUIT 23-10279844-9, domic. Alberti N° 2666 1°B, MdP; Directora Suplente: Debora Elin Altuna Ormaechea, CUIT 27-32650595-7, domic. Alberti N° 2666 1°B, MdP. B) Se produce un cambio de sede social: domic. Alberti N° 2666 1°B, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CHEL'S COOKIES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/03/2021. 1.- Nichelle Carolina Velasquez Delgado, 07/12/1989, Soltero/a, Venezuela, Comerciante, Ramon Santa Marina N° 1030, piso 1 A Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 96.044.559, CUIL/CUIT/CDI N° 27960445592, Jesus Alberto Rodriguez Laignelet, 15/02/1988, Soltero/a, Venezuela, Comerciante, Ramon Santa Marina N° 1030, piso Monte Grande, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.889.750, CUIL/CUIT/CDI N° 20958897503. 2.- "Chel's Cookies S.A.S.". 3.- Ramon Santamarina N° 1030, 1 A, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nichelle Carolina Velasquez Delgado con domicilio especial en Ramon Santamarina N° 1030, 1 A, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Jesus Alberto Rodriguez Laignelet, con domicilio especial en Ramon Santamarina N° 1030, 1 A, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LUNADECARAMELO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/02/2021. 1.- Maria Cecilia Herrera, 11/07/1980, Soltero/a, Argentina, empleada administrativa, Rawson N° 463, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.322.894, CUIL/CUIT/CDI N° 27283228946, Martina Pastorino, 20/06/1996, Soltero/a, Argentina, docente, Juarez N° 608, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.667.441, CUIL/CUIT/CDI N° 27396674411, Martina Vania, 01/03/1988, Soltero/a, Argentina, docente, 9 de Julio N° 742, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.413.419, CUIL/CUIT/CDI N° 27334134194. 2.- "Lunadecaramelo S.A.S.". 3.- Basavilbaso N° 577, Cañuelas, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maria Cecilia Herrera con domicilio especial en Basavilbaso N° 577, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Martina Vania, con domicilio especial en Basavilbaso N° 577, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derecho habientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-16800-05 la Resolución N° 906.638 de fecha 20 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 906.638

VISTO, el expediente N° 21557-16800-05 iniciado en vida por Virginia GERMANN, atento la situación previsional de los derechohabientes de la causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 581581 de fecha 1° de noviembre de 2007 se acuerda beneficio de Pensión a Juan Horacio MOMBELLI y Carlos Jorge MOMBELLI (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que del cruce informático implementado entre la base de datos de beneficiarios activos de este Organismo y la de A.N.Se.S., se advierte que el Sr. Juan Horacio MOMBELLI desempeña actividad remunerada en relación de dependencia (ver fojas 150/152, 7/16 del alcance glosado como foja 157), en incompatibilidad con la percepción del beneficio en éste ámbito, conforme art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que en virtud de la situación descrita precedentemente, y toda vez que corresponde declarar la caducidad del beneficio pensionario a partir del 01/08/2014, a fojas 17/18 del alcance glosado como foja 157 se procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/08/2014 al 30/05/2017, que asciende a la suma de \$221.249,36;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa que faculta a este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. Juan Horacio MOMBELLI, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que a fojas 178/179 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 177 de Fiscalía de Estado, que corresponde caducar el beneficio y declarar legítimo el cargo deudor;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20 de Diciembre de 2018, según consta en el Acta N° 3442;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Carlos Jorge MOMBELLI por los ciclos lectivos 2015, 2016 y hasta el 28/03/2017, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Caducar el beneficio pensionario que gozara Carlos Jorge MOMBELLI a partir del 3 de diciembre de 2014, fecha en que ha alcanzado los 25 años de edad y ha dejado de reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Juan Horacio MOMBELLI por los ciclos lectivos 2012, 2013 y hasta el 31/07/2014, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4. Caducar la prestación pensionaria que gozara Juan Horacio MOMBELLI a partir del 31 de julio de 2014, fecha a partir de la cual dejó de cumplir con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 5. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Juan Horacio MOMBELLI durante el lapso 01/08/2014 al 30/05/2017, que asciende a la suma de \$221.249,36.-

ARTÍCULO 6. Intimar a Juan Horacio MOMBELLI a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 7. Establecer que para el caso de cancelar la deuda en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante de pago a las actuaciones, o bien remitirlo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 8. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 6 del presente acto sin haberse efectuado convenio de pago, se deberán calcular intereses compensatorios y arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-040811-94 la Resolución N° 931.811 de fecha 22 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 931.811

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

VISTO, el expediente N° 2918-040811-94 correspondiente a GEREZ Josefina en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la causante GEREZ Josefina y su derechohabiente PAZ Luis Antonio;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°413202/98 modificada por la Resolución 4327/13/99 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a GEREZ Josefina, en base al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grago 14, 30hs. desempeñado en el Municipio de Tres de Febrero.

Que el 12/09/16 fallece la Sra. GEREZ y el 04/10/16 se presenta el Sr. Luis Antonio PAZ solicitando beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos.

Que oportunamente por Resolución N°871474/17 se acuerda el beneficio de pensión al Sr. PAZ el que fuere liquidado a partir del 13/09/16, en base al 41% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grado 14, 30hs., desempeñado en Municipio de Tres de Febrero

Que posteriormente se detecta un error en la codificación por tarea riesgosa, que tuvo lugar desde el 01/07/2007 (fecha en que la Sra. GEREZ se encontraba percibiendo el beneficio jubilatorio), por lo que el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por los períodos comprendidos entre el 01/07/07 hasta el 19/09/16 (período de deuda de la causante) y 01/03/17 hasta el 28/02/18 (período de deuda del pensionado), los que han sido practicados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80, y que ascienden a las sumas de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$166.577, 65) y TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$13.465,90) respectivamente.

Que las mentadas deudas encuentran su origen en la percepción indebida de haberes previsionales por parte de los beneficiarios, toda vez que mientras se encontraban percibiendo su haber previsional, se incurrió en un error en la codificación por tarea riesgosa, situación que fue rectificadas de conformidad a la certificación de servicios acompañada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que previo a la notificación del cargo deudor se produce el deceso del Sr. PAZ el 09/01/19.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GEREZ Josefina, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/07/07 hasta el 19/09/16 el cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$166.577, 65), y a PAZ Luis Antonio, por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/03/17 hasta el 28/02/18 el cual asciende a la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$13.465,90), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión deberá proceder a confeccionar los pertinentes Títulos Ejecutivos, tendientes a accionar contra los acervos sucesorios a fin de llevar a cabo el cobro de la deuda correspondiente a GEREZ Josefina y a PAZ Luis Antonio, y que ascienden a CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$166.577, 65) y TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$13.465,90) respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Eduardo Santin, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el

Expediente N° 21557- 141682-09 la Resolución N° 926.013 de fecha 8 de octubre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 926.013

VISTO el expediente N° 21557- 141682-09 correspondiente a DULEVICH GRISELDA TERESA quien interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 865633 y su Anexo de fecha 16 de Mayo de 2017, que suspendió con carácter preventivo el pago de su jubilación, con motivo de haberse detectado el desempeño de tareas en relación de dependencia; y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia la recurrente del aludido decisorio por considerar que la actividad detectada no corresponde a una relación subordinada, sino a que su desempeño como Directora de la empresa CHIVOCUA S.A. En sustento de su postura aporto documental tendiente a acreditar los extremos invocados como también la baja de los servicios aludidos ante la AFIP (fs. 43/69 y 105/121);

Que así planteada la cuestión recursiva, este Cuerpo estima que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables.

Que corresponde dejar constancia que el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 establece la incompatibilidad entre la percepción del beneficio jubilatoria y el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes.

Que el aludido desempeño como Directora de una Sociedad Anónima no impide la prestación de servicios subordinados en la misma sociedad, pues ambos contratos (el societario y el laboral) pueden acumularse.

Que la ley N° 24.241 individualiza en sus artículos 2o y 3o los sujetos de afiliación obligatoria y/o voluntaria a los regímenes empleador y de autónomos. El ARTÍCULO 2o inciso b) apartado I refiere a "Personas que por si solas o conjunta o alternativamente con otras, asociadas o no, ejerzan habitualmente en la República alguna de las actividades que a continuación se enumeran, siempre que estas no configuren una relación de dependencia:...) Dirección, administración o conducción de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno".

Que los directores, administradores o conductores de cualquier empresa, organización establecimiento o exploración con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno se encuentran obligatoriamente comprendidas en el SIPA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o inciso b) de la Ley N° 24.241-

Que el ARTÍCULO 3o inciso a) establece la incorporación voluntaria al SIPA de los directores de sociedades anónimas por las asignaciones, que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia y de los socios de sociedades de cualquiera tipo que no resulten incluidos obligatoriamente conforme a lo dispuesto en el inciso d) del ARTÍCULO 2°.

Que con independencia de la opción ejercida respecto de efectuar o no aportes por las aludidas asignaciones percibidas, no esta en duda que por el solo hecho de desempeñar tareas personales remuneradas que van mas allá de las que trae aparejada su calidad de administradores se configura una relación de dependencia (arts. 21/23 de la LCT), en virtud de la cual nacen obligaciones y derechos recíprocos (pago de salarios, registro en libro de sueldos y jornales, etc..).

Que conforme Circular DP N° 80/14 de la ANSES, en caso de no optar por la inclusión voluntaria, los servicios prestados en relación de dependencia se visualizan en el SIPA incluyendo la remuneración percibida por dichas tareas pero sin información relativa a los aportes, consignándose en el campo Modalidad de Contrato Código 099.

Que de las constancias acompañadas surge la inscripción de la titular bajo la citada modalidad de contratación Código 099, como así también la percepción de remuneración por su desempeño en CHIVOCUA S.A (fs. 110/121).

Que se concluye de lo reseñado que se ha configurado la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 por lo que la suspensión dispuesta por la Resolución N° 865.633/17 resulto ajustada a derecho, debiéndose formular cargo deudor por el lapso en que se percibieron haberes en forma indebida (art. 61 de la norma citada).

Que por otra parte, no resulta atendible el planteo tendiente a que se declare la prescripción liberatoria en relación con el recupero de dichos haberes, no resultando aplicable al caso la prescripción bienal esgrimida, en tanto la Administración no ha ejercido la facultad de revoca de oficio sus propios actos firmes y consentidos.

Que asimismo corresponde mencionar que tampoco opero la prescripción liberatoria en los términos de los artículos 4023 del Código Civil y 2537 y 2560 del Código Civil y Comercial.

Que a fs. 127/129, obra liquidación de deuda por haberes percibidos indebidamente por la titular por el periodo comprendido desde el 01/10/2009 al 30/05/2017 por la suma que asciende a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y UNO CON 39/100 (\$4.910.061,39) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo se adjunta informe en el que analizados diferentes factores de la titular establece que el monto amortizable asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 07/100 (\$947. 947,07) y el monto no amortizable asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON 31/100 (\$3.962.114,31).

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. DULEVICH Griselda Teresa, contra la Resolución N° 865633 y su Anexo de fecha 16 de Mayo de 2017, obrante a fs. 95/98, por los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el periodo comprendido desde el 01/10/2009 al 30/05/2017 por la suma que asciende a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y UNO CON 39/100 (\$4.910.061,39) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Se deberá intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que se dicte, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ítem II. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.aov.ar.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$947.947,07 (atento lo informado a fs. 129) se afectará el haber jubilatorio en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18.

ARTÍCULO 5º: Por último respecto del saldo no amortizable por la suma de \$3.962.114,31, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme, lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Gribaudo, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415145-17 la Resolución N° 937.340 de fecha 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.340

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 21557-415145-17 correspondiente a BAYUGAR Margarita Adela, DNI 5.998.253 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/10/2017 se otorga beneficio transitorio de Pensión Derivada a la titular de autos -sin retro alguno-, en su carácter de cónyuge superviviente de José Carlos FIORITI, fallecido el 24/07/2017, ex empleado en la Municipalidad de Tres Arroyos.

Que por Resolución n°888336/18 se otorga beneficio de Pensión con carácter definitivo a la Sra. BAYUGAR.

Que al momento de realizar el pase a definitivo, se enmendó un error involuntario cometido al codificar el beneficio transitorio y que fuera percibido indebidamente por la beneficiaria.

Que en el movimiento 05/2019 la oficina técnica procedió a adecuar los haberes correctamente en planillas de pago y a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo 01/10/2017 al 30/04/2019 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 71/100 (\$25.148,71), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que no se ha podido correr traslado a la beneficiaria toda vez que la misma se encuentra fallecida

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a BAYUGAR Margarita Adela por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/10/2017 al 30/04/2019 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 71/100 (\$25.148,71) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (25/07/2017 al

30/09/2017), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC).

ARTÍCULO 3º: De existir saldo a favor en cabeza de la causante luego de realizada la compensación dispuesta en el enunciado anterior, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto. Asimismo, intimar a los derechohabientes, para que dentro del plazo de (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión Sector Recupero de Deudas, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago, a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º: Registrar. De no existir Juicio Sucesorio abierto se deberá notificar mediante la publicación de los Edictos de Ley. Oportunamente seguir con el trámite que corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-232819-12 la Resolución N° 944.784 de fecha 24 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.784

VISTO el expediente N° 21557-232819-12 por el cual se analiza la situación previsional de Ezequiel Ricardo LIONTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 899.593, de fecha 20 de septiembre de 2018, se extinguió el beneficio de jubilación por invalidez oportunamente otorgado, y se declaró legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 17/04/2009 al 30/07/2016;

Que, el día 12/02/2018 se produjo el fallecimiento del Señor Lionti, atento surge de la copia del certificado de defunción obrante en autos;

Que, se advierte en esta instancia que se ha incurrido en un error involuntario, atento que el acto mencionado ha sido dictado con posterioridad al fallecimiento del titular, correspondiendo se subsane el mismo en esta instancia, conforme lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N° 7647/70;

Que, por lo expuesto corresponde modificar en su parte pertinente el artículo 3 de la Resolución N° 899.593, debiendo intimar a los derechohabientes del fallecido, a fin del recupero del monto adeudado;

Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR, en su parte pertinente, el artículo 3o de la Resolución N° 899.593, de fecha 20 de septiembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. INTIMAR a los derechohabientes de Ezequiel Ricardo LIONTI, con documento DNI N° 22.251.266, para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda declarada en el artículo 2o de la Resolución N° 899.593, o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. PUBLICAR EDICTOS. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-149515-10 la Resolución N° 944.676 de fecha 24 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.676

VISTO el expediente N° 21557-149515-10 por el cual se analiza la situación previsional de Norma Irene SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por Resolución N° 876.481, de fecha 4 de octubre de 2017, se transformó el beneficio de jubilación por edad avanzada que la titular percibía, en jubilación ordinaria;

Que, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante, sucedido el 21/07/2017;

Que, por lo expuesto corresponde revocar la Resolución de referencia y dictar un nuevo acto que reconozca el derecho que le asistía a transformar su beneficio jubilatorio;

Que, por otra parte, habiéndose detectado extracciones con posterioridad al fallecimiento de la titular, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la causa y autoría del eventual delito;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 876.481, de fecha 4 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Norma Irene SILVA, con documento DNI N° 4.646.007, le asistía el derecho a TRANSFORMAR el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 17 48 horas, con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2016 hasta el 21 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 37/100 (\$84.865,37).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento de Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-455127-18 la Resolución N° 930.564 de fecha 18 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 930.564

VISTO, el expediente N° 21557-455127-18 correspondiente a Julio Américo DANIEL, DNI N° 12.159.364 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (Perfil D), con un régimen horario de 36 horas, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 01/07/2018;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que la titular continuó en actividad, prestando servicios en tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo publico efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/07/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 31/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CINCUENTA con 53/100 (\$200.050,53), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Julio Américo DANIEL por haberes percibidos indebidamente por el período 01/07/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 31/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CINCUENTA con 53/100 (\$200.050,53), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTÍCULO 4º: En caso de resultar procedente la rehabilitación del beneficio, afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, pudiendo aplicarse sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, se deberá dar curso al trámite tendiente a acordar el beneficio en forma definitiva.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-466274-18, TORNATORE NORMA BEATRIZ S/Suc.-
- 2.- Expediente N° 21557-494138-19, CARLOS CELIA IRIS S/Suc.-
- 3.- Expediente N° 21557-20634-05, SUÁREZ RAMÓN MARIO S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

mar. 11 v. mar. 17

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- Agrupación Municipal "AGRUPACIÓN VECINAL PUEBLA LA COSTA" del Partido de La Costa.
- Agrupación Municipal "CREAR" del Partido de Pinamar.
- Agrupación Municipal "TODOS POR SAN NICOLÁS" del Distrito Homónimo.
- Agrupación Municipal "SENTIDO COMÚN MARPLATENSE" del Distrito de General Pueyrredon.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Jerónimo López Vara, Subdirector

mar. 12 v. mar. 16

GRUPO LM FAMLA S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71684742-6. En escritura 9, folio 28 Registro 160, C.A.B.A. del 18/02/2021, se instrumentó el acuerdo definitivo de escisión - fusión: Grupo LM Famla S.A. absorbe parte del patrimonio de Guimagra S.A. y La Continuidora S.R.L.: aumenta su capital de \$100.000 a \$1.479.427. Se reforma el art. 5º del estatuto. El capital queda suscripto por María Inés Viviana Bolletta: 1.346.278 acciones, Luis María Jordan: 44.383 acciones, Matías Jordan: 44.383 acciones y Tomás Jordan: 44.383 acciones, todas las acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una y un voto por acción. Dr. Ricardo José Campodónico, Abogado.

mar. 12 v. mar. 16

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dr. Mario Gustavo Magnaghi con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el EE-2021-XXXXXX-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "Moreno Graciela Elba (trabajador fallecido Helman Alberto Medina c/Industrias Metalúrgicas Lander S.AC.l y F s/Acuerdo de Parte (Art. 248 LCT)", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de HELMAN ALBERTO MEDINA, D.N.I. 17.570.887 cuyo beneficiario resultaría ser la Sra. Graciela Elba Moreno por si y en representación de la menor Daiana Antonella Medina, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 10 de marzo de 2021.

mar. 15 v. mar. 16

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-05603912-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CAPRARULO ALBERTO, D.N.I. 20.849.085, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

mar. 15 v. mar. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/09/2020
N° de Expediente: 3-098.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Rivadavia
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rivadavia, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero apartado a) y Segundo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Amonestación a los Secretarios de Hacienda Mauro Martín MERCADO y Alicia Mabel IGLESIAS y Llamado de atención a la Tesorera Municipal Carolina GUZMAN (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Primero apartado b) y Tercero inciso 2). Declarar que los señores Intendentes Javier Ulises REYNOSO y Alejandro Enrique SOLDATTI, el ex Intendente Sergio Omar BUIL, los Contadores Municipales Fernando CHIATTELLINO y Carolina GUZMAN y el Asesor Letrado Leonardo Raúl PATERNO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Liberar de responsabilidad a la ex Asesora Legal Valentina ZATÓN, en razón de lo expuesto al final del Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero incisos 1) y 3), con el alcance allí establecido.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Javier Ulises REYNOSO, Sergio Omar BUIL, Fernando CHIATTELLINO, Mauro Martín MERCADO, Alicia Mabel IGLESIAS, Carolina GUZMAN, Alejandro Enrique SOLDATTI, Valentina ZATON y Leonardo Raúl PATERNO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/03/2020
N° de Expediente: 4-104.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Salliqueló
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Salliqueló, ejercicio 2018 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo apartados 1.3), 1.4) y 1.7) y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Sr. Jorge Alberto Hernández y la Sra. Liliana Gladys Cometta tomen nota de lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos Segundo y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar multa de \$11.000,00 al Intendente Municipal Sr. Jorge Alberto Hernández y sendas amonestaciones al Asesor Legal, Sr. Leonel Laureano Fernández Chamusco y al Jefe de Compras, Sr. Hugo Jorge Norberto Barraza y llamados de atención a la Contadora Municipal, Sra. Liliana Gladys Cometta y a la Jefa de Compras Interina Sra. María Fernanda García (artículo 16 inciso de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto apartado 5.2) disponer la formulación de cargo por la suma de \$16.050,27 por el que resulta responsable el Asesor Legal Sr. Leonel Laureano Fernández Chamusco (Artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto HERNÁNDEZ, Leonel Laureano FERNÁNDES CHAMUSCO y Hugo Jorge Norberto BARRAZA y a las Sras. Liliana Gladys COMETTA y María Fernanda GARCÍA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo manifestado en el considerando quinto apartado 5.1).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Salliqueló, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-103.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Salto

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Salto, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo dispuesto en el apartado 1 del Considerando Segundo, de acuerdo a lo allí expuesto y posteriormente reseñado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar multa de \$ 17.000,00 al Intendente Municipal Ricardo José Alessandro; amonestación al Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio y llamado de atención al Jefe de Patrimonio Diego Marcelo Cipollone y al Secretario de Gobierno Alberto Arnaldo Pérez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ricardo José Alessandro; Daniel Eugenio Atencio; Diego Marcelo Cipollone y Alberto Arnaldo Pérez, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación del cumplimiento de las Recomendaciones reseñadas en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Salto, a la Delegación Zonal Mercedes, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/03/2020
N° de Expediente: 3-105.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de San Andrés de Giles
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Andrés de Giles, ejercicio 2018 acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar: Amonestación al Intendente Municipal Carlos Javier Puglelli y Llamado de Atención al Jefe de Recursos Humanos y Capacitación Rosana Miriam Scasso y al Director de Inspección General y Protección Ciudadana Manuel Carbajal (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Sexto al Intendente Municipal y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Javier Puglelli, Rosana Miriam Scasso y Manuel Carbajal, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, Asimismo, se les hace saber, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 10/09/2020
N° de Expediente: 3-113.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Suipacha
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Suipacha ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Amonestación al Intendente Municipal Alejandro Walter Federico y a la Contadora Municipal Marcela Alejandra Del Río y Llamado de Atención a la Jefa de Patrimonio Ana María Urriza y a la Jefa de Rentas y Responsable del Sistema de ingresos Públicos Mónica Marta Moyano. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto apartado II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$3.624.016,03 por el que deberán responder el Intendente Municipal Alejandro Walter Federico en solidaridad con la Contadora Municipal Marcela Alejandra Del Río, el Concejal Walter Esteban Ochoa, la Concejal Zulma Elizabeth Ferrando, la Concejal María Alejandra Couadeau, la Concejal Marianela Bruno, el Concejal Néstor Alfredo Taborda y el Concejal Guillermo Roberto Esain. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Quinto. Declarar que el Intendente Municipal Alejandro Walter Federico, quien resulta alcanzado por la reserva, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto de la presente Resolución, en razón de las sanciones impuestas por los Artículos Segundo y Tercero de la presente. Asimismo liberar de responsabilidad a la Tesorera Municipal María Beatriz Petetta por las razones allí expuestas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alejandro Walter Federico, Marcela Alejandra Del Río, María Beatriz Petetta, Ana María Urriza, Mónica Marta Moyano, Walter Esteban Ochoa, Zulma Elizabeth Ferrando, María Alejandra Couadeau, Marianela Bruno, Néstor Alfredo Taborda y Guillermo Roberto Esain; de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas,

dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Suipacha, a la Relatoría actuante, a la Delegación Zonal y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

Nº de Expediente: 3-117.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Tordillo

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tordillo, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar Multas de \$ 23.500,00 al Intendente Municipal y Responsable de Coordinación del Macrosistema Héctor Aníbal Olivera y de \$ 11.000,00 a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Laura Beatriz Sánchez, y Llamado de Atención al Contador Municipal Carlos Alberto Arbide, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Horacio Ismael Garay, a la Asesora Legal Susana Sandra Barros, a la Jefe de Compras Alicia Edith Herrera, al Secretario de Gobierno y Hacienda Rodolfo Lino Verón y a la Jefe de Guías y Liquidaciones Juana Rosalía Bonavita. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Undécimo, y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Héctor Aníbal Olivera y el Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Ricardo Aníbal López; alcanzados por la presente reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Carlos Alberto Arbide, Laura Beatriz Sánchez, Horacio Ismael Garay, Susana Sandra Barros, Ricardo Aníbal López, Alicia Edith Herrera, Rodolfo Lino Verón y Juana Rosalía Bonavita; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Tordillo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 4-118.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Tornquist

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tornquist, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo apartados 1.4) y 1.6) y tercero acápite 2.1) y 2.2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los Sres. Sergio Fabián Bordoni y Ezequiel Román Gabella y las Sras. Natalia Noelia Dalponte y Andrea Alejandra González tomen nota de lo manifestado en los Considerandos segundo acápite 1.1) y 1.7).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando cuarto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el

H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley N° 15.078, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Delegación actuante retome el tema desarrollado en el Considerando tercero apartado 2.5), informando al respecto en el próximo ejercicio.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Tercero, y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar una multa de \$11.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Sergio Fabián Bordoni y sendas amonestaciones a la Contadora Municipal, Sr. Andrea Alejandra González y a la Tesorera Municipal Sra. María Teresa Spialtini (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el Considerando sexto, en las condiciones y por las razones que allí se especifican, comunicando tal circunstancia al Intendente Municipal Sr. Sergio Fabián Bordoni, a la Contadora Municipal Sra. Andrea Alejandra González y a la Tesorera Municipal Sra. María Teresa Spialtini.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la cuestión abordada en el Considerando séptimo, y en virtud de las disidencias planteadas, la cuestión a que se refiere el Considerando quinto, y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Sergio Fabián Bordoni y Ezequiel Román Gabella y la Sra. Andrea Alejandra González no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Sergio Fabián Bordoni y Ezequiel Román Gabella y a las Sras. Natalia Noelia Dalponte, María Teresa Spialtini y Andrea Alejandra González de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Tornquist y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo décimo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-120.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres Arroyos, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto inciso 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar Multa de \$20.000,00 al Intendente Municipal Carlos Alberto Sanchez; y de \$11.000,00 a la Contadora Municipal Daniela Viviana Ortega; Amonestación a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz Perez, al Responsable del Sistema de Presupuesto Silvia Raquel Greco, al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Ariel Sánchez y Llamado de Atención al Responsable del Sistema de Presupuesto Jonathan David CABRAL y a los Secretarios de Hacienda Federico Agustín López Di Fondi y Hugo Alberto Fernández (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Quinto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Alberto Sánchez, Daniela Viviana Ortega, Silvia Raquel Greco, Claudia Beatriz Pérez, Ariel Sánchez, Jonathan David Cabral, Federico Agustín López Di Fondi y Hugo Alberto Fernández de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos) -CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 4-127.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Lomas

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres Lomas, ejercicio 2018 acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la cuestión abordada en el considerando quinto y declarar que el Intendente Municipal Sr. Roberto Oscar Álvarez, la Contadora Municipal Sra. Mirta Andrea Miró y la Directora de Personal Sra. Lucía Noemí Pierolivo, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto disponer la aplicación de una multa de \$ 11.000,00 al Intendente Municipal Sr. Roberto Oscar Álvarez y de una amonestación a la Contadora Municipal Sra. Mirta Andrea Miró (Artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Roberto Oscar Álvarez y a las Sras. Mirta Andrea Miró y Lucía Noemí Pierolivo lo dispuesto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por una sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Lomas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-123.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Vicente López

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Vicente López, ejercicio 2018 acorde lo expresado en el considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias, tratado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las recomendaciones formuladas en el considerando octavo y encomendar a la Delegación Zonal su verificación.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando séptimo, respecto del Expediente Especial N° 5300-67-2019-0-1, disponer su archivo, comunicando lo resuelto a las Sras. Elisa María Avelina Carrió y María Margarita Djedjeian.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, corresponde la aplicación de una amonestación al Intendente Sr. Jorge MACRI, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Domingo Carlos Sandá y al Contador Municipal Sr. Claudio Sívori (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto y en virtud de las disidencias planteadas la cuestión referida en el considerando sexto. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Jorge Macri, Miguel Ángel Álvarez, Claudio Sívori y Sergio Norberto Szlapak, y la Sra. Julia González, alcanzados por las reservas dispuestas por el Artículo anterior, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Jorge Macri, Claudio Sívori, Sergio Norberto Szlapak, Miguel Ángel Álvarez y Domingo Carlos Sandá y a la Sra. Julia González lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Vicente López, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/03/2020

Nº de Expediente: 3-124.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Villarino

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Villarino, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto inciso 2) y en el Considerando Quinto inciso 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar Multa de \$20.000,00 al Contador Municipal Martín Ariel Masson y de \$17.000,00 al Intendente Municipal Carlos José Ceferino Bevilacqua; Amonestación al Jefe de Compras Maximiliano Andrés Rinaldi y al Tesorero Municipal Claudio Daniel Michetti y Llamado de Atención a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Mónica Liliana Massi, al Secretario de Economía y Finanzas/Responsable del Sistema de Presupuesto Leonel Renato Balducci y al Secretario de Gobierno Gonzalo Hernán Silva (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el importe señalado en el Considerando Quinto por los fundamentos allí expuestos y formular cargo de \$1.901,12 por el que responderán el Contador Municipal Martín Ariel Masson en solidaridad con el Tesorero Municipal Claudio Daniel Michetti (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Séptimo al Intendente Municipal Carlos José Ceferino BEVILACQUA y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carlos José Ceferino BEVILACQUA, Martín Ariel MASSON, Mónica Liliana MASSI, Claudio Daniel Michetti, Leonel Renato BALDUCCI, Gonzalo Hernán SILVA y Maximiliano Andrés RINALDI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de doce fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

Nº-Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--PROPIETARIO.

- 1) 2147-087-1-15/2016- I, A, Mz 26, Pc 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.
- 2) 2147-087-1-8/2017- I, C, Mz 180, Pc 7.- Salta y Velazquez Ramallo - DE LA ZOTA José Zenón.
- 3) 2147-087-1-10/2017- XII, A, Mz 4, Pc 25. Saavedra N°150 Paraiso - ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentín; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.
- 4) 2147-087-1-10/2017- XII, A, Mz 4, Pc 26. Saavedra N°150 Paraiso.- ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentín; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.
- 5) 2147-087-1-24/2017- I, A, Mz 26, Pc 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.
- 6) 2147-087-1-25/2017- I, B, Mz 106, Pc 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo- NADAL José Amado.
- 7) 2147-087-1-25/2017- I, B, Mz 106, Pc 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo- NADAL José Amado.
- 8) 2147-087-1-8/2017- II, A, Qta 9, Mz 9 g, Pc 24.- Palacios N° 521 Ramallo- MAGGIO José Antonio.
- 9) 2147-087-1-8/2017- II, A, Qta 9, Mz 9 g, Pc 1.- Palacios N° 521 Ramallo- GONZALEZ Aquilino.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

mar. 16 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602 (Palacio Municipal).

- Nomenclatura Catastral: CIRC. IX - SECC. B - QTA. 15 - MZ. 15 B - PARC. 1 a 18, ubicado en la localidad de Los Pinos - Balcarce.

Gonzalo M. Scioli, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica